

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en los mismos, que por las representaciones de:

LESIEUR COTELLE ASSOCIES, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17-6-1982, que denegó la concesión de la patente de invención número 502.181 por «Procedimiento para la fabricación de una composición suavizante concentrada para fibras textiles», y contra resolución de 23 de enero de 1984 que desestimó expresamente recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.303 de 1984.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida Entidad con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no compareciera ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de febrero de 1985.—El Secretario.—2.813-E (11635).

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por SLUSH PUPIE CORPORATION, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.424 de 1984, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 997.821 «Freeze Bees».—2.666-E (10789).

Que por don SALVADOR SANTACANA ROIG, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 172 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a don Antonio Nuñez Terriza de la marca número 1.024.313 «Santacuna ... Sol en su Copan».—2.665-E (10788).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 11 de febrero de 1985.—El Presidente.—El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don PATRICIO COLAS ROYO y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 920 de 1983, contra Comunidad Autónoma de Madrid sobre modificación de sus haberes pasivos.—2.892-E (11919).

Que por don JOSE FERNANDEZ OLLER, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 180 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre concesión de plazo para justificar la baja en la actividad privada en que se declaraba incompatible.—2.893-E (11920).

Que por DEFEX, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 182 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del rótulo de establecimiento número 142.238/3 «Refex».—2.895-E (11922).

Que por don MANUEL REMESAL FERNANDEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 184 de 1985, contra acuerdo del Rector de la Universidad Complutense de Madrid sobre propuesta de la Comisión de Credenciales del Hospital Clínico de «San Carlos», seleccionando a don Carlos Macaya Miguel para ocupar la plaza de Jefe Clínico del Servicio Central de Exploraciones Cardio-Pulmonares.—2.894-E (11921).

Que por don JESUS ANTELO CORTIZAS y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 186 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre no admisión de los recurrentes a las pruebas de idoneidad para acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad.—2.891-E (11918).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 13 de febrero de 1985.—El Presidente.—El Secretario.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

DON MIGUEL ANGEL OCHOA DE CHINCHETU ACHA contra resolución de la Subsecretaría del Interior de 31 de mayo de 1982, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 5 de febrero de 1982; pleito al que ha correspondido el número 773/1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Secretario.—2.915-E (11942).

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don ENRIQUE ORTIZ DIAZ y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.052 de 1984, contra resolución

de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 8 de marzo de 1984, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial de Madrid 17 de junio de 1983. Expediente 2.406/1983.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 5 de febrero de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—2.766-E (11274).

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por doña MARY PATRICE MARECHAL BOURRELLY, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 191 de 1985, contra la resolución del señor Gerente municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 1 de febrero de 1985, notificada el día 4 de febrero de 1985, por la que se decreta la demolición de unas obras ubicadas en la vivienda de mi propiedad, calle Sil, 3; camino vecinal Oria, 8, concediéndose cuarenta y ocho horas para ejecutar dicha demolición, con la advertencia que, pasado dicho plazo, lo llevará a cabo el propio Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 7 de febrero de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—2.767-E (11275).

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por ANDAMIOS IN, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 161/1985, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de fecha 28-9-1984, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de Barcelona de fecha 17-1-1982. Expediente 155/1983. Acta de Infracción número 4.336/1982 de fecha 2-11-1982.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 8 de febrero de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—2.905-E (11932).

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don IGNACIO CARRASCO OCHOA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 197/1985, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 30-11-1984, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2-3-1983. Expediente 1.405/1984. Acta de Liqui-

dación número 3.989/1982 de fecha 21-7-1982. Registro de Salida 3.357.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de febrero de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—2.917-E (11944).

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JOSE TERRON GUSTO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 152 de 1985, contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Teniente General, Director general de la Guardia Civil, de fecha 23 de noviembre de 1984, en la que se le deniega la percepción de las gratificaciones por «servicios extraordinarios de zona conflictiva», correspondientes a los meses de abril a junio de 1984, así como se le retira y ordena la devolución de la referida gratificación, correspondiente a los meses de diciembre de 1983, enero a marzo de 1984, mientras el demandante estaba realizando en Madrid el curso para ingreso en la Escala Activa de Oficiales del Cuerpo.—2.903-E (11930).

Que por EMPRESA ORGANIZACION Y PROMOCION ESPECIALIZADA Y CULTURAL, SOCIEDAD ANONIMA (OPECSA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 199 de 1985, contra la Resolución dictada por la Dirección General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 5 de diciembre de 1984, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 19 de junio de 1984. Acta de liquidación de cuotas número 2.597/1984, de fecha 23 de marzo de 1984. Expediente 1.611/1984.—2.918-E (11945).

Que por don ISIDORO GOMEZ ALONSO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 200 de 1985, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 30 de noviembre de 1984, por la que se desestimaron los recursos de alzada interpuestos el día 6 de abril de 1984, por el recurrente, contra las Resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Trabajo de Toledo, de fecha 15 de marzo de 1984. Expedientes números RS-L-102, 103 y 104/1983. Actas de liquidación números 458.459 y 460/93-I. Registros de salida de la Dirección Provincial, números 1.750, 1.751 y 1.752.—2.919-E (11946).

Que por don RAMON DE RATO RODRIGUEZ SAN PEDRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 203 de 1985, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 30 de noviembre de 1984, en expediente número 1.449/1984, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 26 de marzo de 1984, denegatorio del escrito de impugnación del acta de liquidación número 5.980/1983, de fecha 23 de agosto de 1983. Registro de salida números 3.371 y 3.387, este de la Dirección Provincial.—2.920-E (11947).

Que por don JUAN MANUEL MATALOBOS CRESPO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 204 de 1985, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de Madrid, en el expediente 1.443/1984, de fecha 30 de noviembre de 1984, por la que se desestimó el recurso de alzada

interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 11 de junio de 1984. Acta de liquidación número 3.611/1984, de fecha 30 de abril de 1984. Registros de salida números 3.386 y 3.398, este de la Dirección Provincial.—2.921-E (11948).

Que por COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA (CAMPESA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 206 de 1985, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 10 de diciembre de 1984, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 2 de octubre de 1984. Expediente 1.998/1984, Sección 1.1.3. Registro de salida número 113/1962.—2.922-E (11949).

Que por don JOSE BLANCO CORRAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 208 de 1985, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 30 de noviembre de 1984, por la que se desestimaron los recursos de alzada interpuestos por el recurrente contra las Resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de fechas 16 de mayo de 1984, 26 de marzo de 1984 y 21 de mayo de 1984. Expedientes 1.402, 1.403 y 1.404/1984. Actas de liquidación números 1.899/1984, 6.033/1983, 7.504/1983, respectivamente.—2.923-E (11950).

Que por don MIGUEL ANGEL LOPEZ PARRENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 209 de 1985, contra la resolución denegatoria del recurso de reposición interpuesto con fecha 20 de octubre de 1984, ante el excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, en solicitud de ser ascendido al empleo de Capitán, denegación que le ha sido notificada con fecha 11 de diciembre de 1984, por el señor Comandante Jefe del «Bheltra-V», en escrito número S-1/910/1.278/1874, por el cual se traslada al compareciente el contenido del escrito 62.1-11.034, del excelentísimo señor General Director interino de la Dirección de Personal del Mando Superior de Personal del Ejército.—2.924-E (11951).

Que por doña MARIA PAZ RODRIGUEZ GARCIA y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 803 de 1984, contra resolución de la Secretaria General del Fondo de Garantía Salarial de 20 de enero de 1984, que desestima el recurso de alzada interpuesto por las recurrentes contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de 8 de abril de 1983. Expediente 263/1983.—2.765-E (11273).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Presidente.—El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don DELFIN CARBONELL BASSET se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 212 de 1985, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, en expediente número 778/1984, de fecha 5 de diciembre de 1984, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección Provincial de Madrid, en expediente 929. Acta de liquidación número 6.873/1983, de fecha 10 de octubre de 1983.—2.925-E (11952).

Que por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CASA NUMERO 57 Y 59 DE LA CALLE PRINCIPE DE VERGARA, DE MADRID, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 213 de 1985, contra las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 30 de noviembre de 1984, en expedientes números 1.412 y 1.413/1983, por las que se desestimaron los recursos de alzada interpuestos por el recurrente contra las Resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 4 de abril de 1984. Actas de liquidación números 2.396 y 2.397/1983, respectivamente. Registros de salida del Ministerio 3.408 y 3.334.—2.926-E (11953).

Que por don RAFAEL DE RUEDA MORENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 214 de 1985, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 30 de noviembre de 1984, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 14 de mayo de 1984. Expediente 1.360/1984. Acta de liquidación número 1.057/1984. Registro de salida 3.399 y 3.403, respectivamente.—2.927-E (11954).

Que por don ANTONIO LEON MUÑOZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 215 de 1985, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 30 de noviembre de 1984, recaída en expediente 1.357/1984, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 18 de noviembre de 1984. Acta de liquidación 5.220/1982. Registros de salida 3.353 y 3.410.—2.928-E (11955).

Que por don JOAQUIN BONIFACIO VARELA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 171 de 1985, contra la resolución de 30 de enero de 1985 de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo de Madrid, sobre posibilidad haber incurrido el recurrente en causa de incompatibilidad por litigio pendiente con la Corporación, si ello se confirmase se proceda a declararlo en situación de excedencia voluntaria; por los mismos hechos denunciar la conducta presuntamente delictiva y acordar la apertura de expediente.—2.769-E (11277).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de febrero de 1985.—El Presidente.—El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MANUEL NOVAS CAAMAÑO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 207 de 1985, contra el abono de las nóminas correspondientes a los conceptos retributivos del pasado mes de enero, a los funcionarios del Cuerpo Superior de Policía, efectuado dicho pago el día 29 del referido mes.—2.899-E (11926).

Que por don JOSE MARTINEZ PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 211 de 1985, contra la resolución de la Dirección General de la Policía de 22-1-1985, en virtud de la que se ordene la incoación del expediente disciplinario contra el recurrente, por supuestas acusaciones vertidas contra el ilustrísimo señor Director general de la

Policia; aparecidas en el diario «El País», de 17-2-1985.-2.896-E (11923).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de febrero de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 170 de 1985, contra acto presunto del excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Avila, desestimando por «silencio administrativo» la petición formulada por el recurrente con fecha 2-7-1984, así como el de denuncia de mora de 10-10-1984 entrada de 19 de octubre, en petición de indemnización por las lesiones sufridas en sus legítimos bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los Servicios Públicos de la Diputación de Avila en la contrata pública para la ejecución de las obras denominadas «Presa de Garganta de Santa Maria», en Candeleda, Avila.-2.898-E (11925).

Que por don JOSE EMILIO RODRIGUEZ MENENDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 210 de 1985, contra el pliego de cargo que formula contra el recurrente la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Madrid, de fecha 20 del pasado diciembre notificada al recurrente el día 4-2-85. Expediente 275/1982.-2.897-E (11924).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de febrero de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

Edicto de subasta de los bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 17, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de aprecio seguidas por esta Magistratura a instancias de María Aunos Borrás y cincuenta y cinco más, contra la Empresa demandada «Tinte, Sociedad Anónima», domiciliada en Tarrasa, calle de San Sebastián, número 202, en autos número 75/1985, Ejec. 22/85, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Según relación adjunta

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 38.190.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 25 de septiembre a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 8 de septiembre a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 22 de septiembre a las doce horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar, en la Secretaría de Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su

celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o, simultáneamente, al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133, II LH).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Relación pericial.-En la ciudad de Barcelona a 2 de julio de 1985, ante su señoría y de mí, el infrascripto Secretario, comparece el Perito don José María Lladó León, mayor de edad, casado, Intendente Mercantil y Administrador de Fincas, en ejercicio libre, con domicilio en la calle de Balmes, 197, sexto, Ciudad-6, el cual, juramentado en legal forma, dice que acepta el cargo para el que ha sido designado y jura desempeñarlo bien y fielmente, y

Relación: Que después de vistos y apreciados los bienes embargados a la Empresa «Tinte, Sociedad Anónima», sitos en Guillermo Muntanyans, San Sebastián, Tarrasa, los justiprecia de la siguiente forma:

Valor económico

De los derechos de traspaso de los locales de negocio sitos en las calles:

a) Guillermo de Muntanyans, esquina calle de San Sebastián: 1.500.000 pesetas.

b) Guillermo de Muntanyans, s/n: 1.000.000 de pesetas.

c) San Sebastián, 204, todos ellos en Tarrasa: 2.000.000 de pesetas, atendiendo a su emplazamiento, superficie, alquiler que satisfacen, zona comunicaciones y rentabilidad posible de la actividad ejercida.

Total pesetas: 4.500.000.

Notas

Ver fotografías que se acompañan, de los descritos locales.

Se ha solicitado la colaboración profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, para emitir el presente informe con mayor fundamento:

Un vehículo-furgoneta, marca «Mercedes Benz», matrícula B-1090-U, tara 1.540, PMA 2.540. Pesetas: 90.000.

Valor económico

Edificio industrial situado en Tarrasa, calle de Lepanto, compuesto de planta sótano de 823,71 metros cuadrados, planta baja de 1.089,21 metros cuadrados, y planta piso de 939,50 metros cuadrados, con patio en su linde oeste y norte. Se levanta todo sobre un terreno solar de 2.484,56 metros cuadrados; que linda: por su frente sur, con la calle de Lepanto; por el este, con finca Molins y Puigarnau, en parte mediante un patio de 3 metros de ancho por 45 metros de largo; por el norte, con la calle de San Sebastián, y por el oeste, con la Riera del Palau. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Tarrasa, finca número 16.231-N, a los folios 82, vuelto, y 83, del tomo 1.314, libro 411 de la Sección Primera de Tarrasa.

Valor residual, atendiendo a las cargas existentes y debidamente inscritas en el Registro, y que ascienden aproximadamente a 12.000.000 de pesetas. (Pesetas 33.600.000).

Notas

Se acompañan fotografías de la descrita finca. Se ha solicitado la colaboración profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, para efectuar con mejor criterio e información la presente valoración:

Importa la referida tasación la cantidad de 33.600.000 pesetas.

Leída al Perito la presente, éste se afirma y ratifica, firmándola su señoría con el compareciente y conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

Barcelona, 10 de julio de 1985.-El Magistrado.-El Secretario.-10.862-E (57508).

CADIZ

Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de esta ciudad, en proveído de fecha 10 de julio de 1985, recaída en la demanda a instancia de don José Manuel Casal Pérez-Gil contra el empresario don Antonio López Andreu, en expediente número 480/1985, sobre prestación, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero al mencionado empresario don Antonio López Andreu, para el día 6 de noviembre de 1985, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 10 de julio de 1985.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos, promovido por don José Manuel Casal Pérez Gil contra don Antonio López Andreu, sobre prestación, ha acordado que se cite a la mencionada Empresa de don Antonio López Andreu, para el día 6 de noviembre de 1985, y horas de las nueve treinta y cinco, que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 10 de julio de 1985.-El Secretario. Eduardo Cadenas Coronado.-10.835-E (57482).

CIUDAD REAL

Edicto

El ilustrísimo señor don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado de Trabajo de Ciudad Real y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento ejecutivo número 118/85, a instancia de doña Rita Abad Gómez y otros, frente a doña Rosa Fernández Pacheco López Mateos «Muebles Pacheco», con domicilio en Valdepeñas, calle José Antonio, 4, sobre despido, actualmente en período de ejecución, en la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, el próximo día 3 de septiembre, a las trece horas, por segunda vez, si resultase desierta la primera subasta, el próximo día 10 de septiembre, a las trece horas, y por tercera vez, si fuese desierta la segunda subasta, el próximo día 17 de septiembre, a las trece horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

	Pesetas
20 juegos de tocador, 5 a 1.250, y 15 restantes a 4.000	6.250
10 juegos de café a 4.000	60.000
9 juegos de café a 8.000	40.000
4 juegos de desayuno a 5.000	72.000
6 cunas de niño a 8.000	20.000
5 juegos de cerveza a 3.000	48.000
17 maletas a 3.000	15.000
10 vajillas infantiles a 1.000	51.000
54 lámparas de techo, 14 a 6.850, y las 40 restantes a 5.000	10.000
4 armarios de baño a 5.000	95.000
7 cristalerías a 8.000	200.000
22 figuras de porcelana a 800	20.000
2 maceteros de porcelana a 2.500	56.000
22 jarrones de porcelana a 4.000	17.000
60 juegos de copas y vasos a 600 juego	5.000
7 centros de mesa a 700	88.000
5 paragueros metálicos a 1.500	36.000
6 juegos sujeta libros a 2.500	4.900
22 jarrones de cristal a 1.000	7.500
44 lamparitas de mesita de noche a 700	15.000
65 apliques de pared a 2.500	22.000
2 colchones «Flexo» de 90 a 6.000	30.800
9 juegos de fumador a 1.000	162.500
23 ceniceros de cristal a 200	12.000
7 almohadas a 500	9.000
13 juegos de entremeses a 1.200	4.600
27 pantallas de lámparas a 500	3.500
6 docenas de tazas sueltas a 500	15.600
2 juegos de chocolate a 2.500	13.500
47 cuadros pequeños a 200	3.500
4 crucifijos a 1.500	5.000
3 carritos de tabaquera a 2.000	9.400
35 joyeros a 800	6.000
26 lámparas sobre mesa a 3.000	28.000
4 cajas de alabastro a 1.500	78.000
1 mesa de planchar	6.000
6 butacas de jardín a 1.000	1.200
1 armario de dos puertas	6.000
14 juegos de vinagreras a 600	10.000
11 juegos de porcelana a 600	8.400
1 centro de mesa	6.600
1 juego sujeta libro	1.000
1 lámpara de pie	3.000
1 juego de pastas	17.000
1 juego de pastas	600
1 juego de pastas	600
1 máquina de escribir marca «Olivetti»	600
9 joyeros a 800	15.000
2 sillas de madera a 1.000	7.200
11 costureros a 1.500	2.000
4 juegos de macedonia a 500	16.500
4 juegos de postre a 700	2.000
11 bandejas de madera y acero	2.800
1 reloj de bronce	17.600
2 candelabros de bronce a 2.000	8.000
	4.000

	Pesetas
3 candelabros de cerámica a 1.900	5.700
3 botellas talladas a 1.880	5.400
14 juegos de hielo a 1.000	14.000
3 tumbonas de niño a 1.500	4.500
65 portafotos a 200	13.000
10 vitrinas a 10.000	100.000
16 niños Jesús a 900	14.400
11 cajas de porcelana a 600	6.600
1 portacolchones de cuna	500
12 tazas de consomé a 150	1.800
2 juegos de café a 4.000	8.000
5 espejos de tocador a 800	4.000
8 flexos a 1.000	8.000
30 lámparas de techo a 7.000	210.000
13 lámparas de pie a 6.500	84.500
18 lámparas de sobremesa a 7.000	126.000
8 perchas de pared a 850	6.800
5 carritos de té a 5.000	25.000
2 pies de alabastro a 2.500	5.000
1 armario de dos puertas	16.000
11 maceteros de piedra a 3.000	33.000
4 estanterías de colgar a 5.000	20.000
1 rinconera de madera	8.000
1 sofá-cama	14.000
1 estantería de pie	2.500
54 cuadros a 1.000	54.000
1 taquillón	1.500
2 baúles-muebles a 3.000	6.000
1 consola con espejo	28.000
1 rinconera lacada	2.000
3 maceteros de madera a 4.000	12.000
3 jarrones de alabastro a 2.000	6.000
8 sillas de tres pies a 1.000	8.000
2 espejos a 5.000	10.000
5 mesas formica a 1.200	6.000
4 camas de 105 a 5.000	20.000
4 escaleras a 1.300	7.200
1 cabecero y una mesita	4.000
3 sillas metálicas a 2.000	6.000
1 mesa jardín con tres banquetas	6.000
2 centros de mesa a 3.000	6.000
2 juegos de tocador a 3.800	7.600
3 figuras a 700	2.100
3 sillas de jardín a 2.000	6.000
1 dormitorio completo de 2 puertas	45.000
1 cama nido	20.000
1 dormitorio de 6 puertas matrimonio	125.000
1 dormitorio de 6 puertas matrimonio	149.000
1 dormitorio caoba de 6 puertas matrimonio	300.000
1 tresillo completo	50.000
2 mesas de centro a 15.000	30.000
2 balancines a 7.000	14.000
1 barra de bar	30.000
2 sillas a 2.000	4.000
1 cama nido	20.000
2 sillas de madera a 2.500	5.000
1 mesa centro	10.000
4 cuadros a 9.000	36.000
4 lámparas de techo a 3.000	12.000
2 lámparas de pie a 900	1.800
2 lámparas de mesita a 2.500	5.000
1 juego tocador	3.800
1 María Antonieta	2.500
1 mesa jardín	1.200
1 sillón jardín	2.000
19 sillas a 2.000	38.000
2 mesas centro a 7.000	14.000
14 sillas a 2.500	35.000
1 taquillón	9.000
1 cama de madera 105	7.800
1 mueble tres módulos	47.300
1 espejo redondo	6.000
1 taquillón con espejo	21.000
1 consola de mármol dorada	14.000
1 recibidor con apliques	20.000
1 consola con espejo	21.000
1 dormitorio 2 puertas completo	20.000
2 muebles bares de 1,60 a 22.000	44.000
3 mesas camillas a 7.000	21.000

	Pesetas
2 balancines a 9.000	18.000
8 sillas a 4.000	32.000
1 módulo cama	12.000
1 mesa camilla	5.000
1 dormitorio 3 puertas matrimonio	45.000
1 dormitorio 2 puertas y dos camas	71.000
1 cuadro pintura	15.000
1 dormitorio	82.000
1 dormitorio 2 puertas completo	82.000
4 dormitorios de 6 puertas	136.000
2 sillones a 15.000	30.000
1 tresillo	62.000
1 mesa centro redonda	25.000
4 cuadros a 1.400	5.600
2 sillas a 1.500	3.000
1 comedor-salón, compuesto de mueble, mesa y 6 sillas	81.000
1 tresillo-sofá nido	45.000
4 sillas a 3.000	12.000
1 mesa-recibidor	11.000
1 mesa centro	10.000
2 cuadros a 3.000	6.000
1 taquillón	20.500
4 dormitorios de 6 puertas matrimonio	140.000
1 salón compuesto de mueble, mesa, 6 sillas	167.000
1 tresillo	40.000
1 tresillo-nido	40.000
5 mesas centro a 3.000	15.000
8 sillas a 4.000	32.000
1 dormitorio 6 puertas	227.000
3 sillones a 10.000	30.000
1 armario de 2 puertas	5.000
1 mesa camilla	17.000
24 sillas a 2.000	48.000
1 mesa centro	3.000
2 jamugas a 2.500	5.000
1 taquillón	20.000
1 camión matrícula CR-9240-B	500.000

Derecho de traspaso del local de negocio sito en Valdepeñas (Ciudad Real), calle José Antonio, 17, de cuyo local son propietarias doña Gloria, doña Esperanza y doña Mercedes Carabantes López, tasado en 9.000.000

Derechos de traspaso del local de negocio sito en Valdepeñas (Ciudad Real), calle José Antonio, 8, de cuyo local son propietarios don Antonio, doña Isabel, doña Elvira, doña Araceli y don Arturo Espinosa Poveda, tasado en 6.000.000

Todo ello tasado en 20.631.650

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en esta capital, pasaje Gutiérrez Ortega, s/n, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante si no hubiere postor pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100 y si no hubiere postor podrá, el ejecutante, pedir la adjudicación por dos tercios del tipo.

Tercero.—Que la tercera subasta se celebrará en su caso sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores excepto el ejecutante, previamente, consignar el 20 por 100 del valor de los bienes del tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor-ejecutante, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que el adjudicatario del derecho de traspaso contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Séptimo.—Que la mejor postura ofrecida en la subasta, o en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretenda la adjudicación, se notificará al arrendador, y la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días desde aquella notificación, dentro del cual el arrendador podrá ejercitar el derecho de tanteo.

Octavo.—Se hace constar que quedan habilitados todos los días próximos del mes de agosto, los cuales se computarán a efectos del plazo previsto en el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se tendrán por hábiles para cuantas actuaciones procesales exija la tramitación del procedimiento de ejecución.

El remate y la adjudicación de los bienes podrá hacerse por lotes y por separado si no hubiese rematantes para la totalidad.

Dado en Ciudad Real a 19 de julio de 1985.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo.—10.837 (58157).

GUIPUZCOA

Don Antonio Vicente Cots Diaz, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de las de Guipúzcoa,

Hago saber: Que en los autos número 411/1984 seguidos ante esta Magistratura, a instancia de Santiago Aduriz Lopetegui y otros, contra la Empresa «G. Echevarría, Sociedad Anónima», domiciliada en María de Lezo, 37, de Rentería (Guipúzcoa), en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se encuentran depositados en el domicilio de dicha Empresa, siguientes:

Utillaje, picierro, de matricería propia de sus fabricados, y herramienta situada en el almacén y la colocada en la maquinaria, valorado en 50.000.000 de pesetas.

Diez mil cajas conteniendo tirafondos y tornillería de diversos tamaños, valorado en 25.000.000 de pesetas.

Doscientos contenedores metálicos conteniendo tirafondos y tornillería, valorados en 5.000.000 de pesetas.

Material eléctrico diverso contenido en 200 cajas, valorado en 300.000 pesetas.

Diverso material auxiliar y herramienta, valorado en 2.000.000 de pesetas.

Un camión marca «Ebro», matrícula SS-1134-F, valorado en 150.000 pesetas.

Un automóvil furgoneta marca «Mercedes», matrícula SS-3074-N, valorado en 250.000 pesetas.

Un automóvil marca «Seat», modelo 1.430, matrícula SS-1745-A, valorado en 100.000 pesetas.

Trescientas toneladas de alambre en rollo de diversas medidas, valorado en 5.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, calle de Idiaquez, número 6, sexto, San Sebastián, el día 25 de septiembre a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento designado al efecto, el 20 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, deposi-

tando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando resguardo. Caso de declararse desierta esta primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda el día 23 de octubre, a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la anterior, pero con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, y si esta segunda subasta se declarara desierta, se procederá a la celebración de la tercera sin sujeción a tipo, el día 20 de noviembre, a las doce horas de su mañana, con la consignación previa del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

San Sebastián a 29 de julio de 1985.—El Magistrado de Trabajo, Antonio Vicente Cots Diaz.—El Secretario.—10.839-E (57485).

JAÉN

Edicto

Don Luis Jesús Hernández Ruiz, Magistrado de Trabajo de la número 2 y Decano de las de Jaén.

Hago saber: Que en las actuaciones contenciosas números 1.560/1978, seguidas ante esta Magistratura, en trámite de ejecución, sobre regulación de empleo, a instancias de José González Colmenero y 72 más, contra «Constructora Trueba, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes, en término de veinte días.

Parcela de terreno procedente del haza de los Marroquies Altos y Vega, conocido con el nombre de Viveros de las Moreras, o Campo de Experimentación Agrícola, término de Jaén, con la extensión superficial de 10.515 metros 52 centímetros cuadrados, según el registro y medida, exactamente en la actualidad tiene una cabida de 10.225 metros cuadrados. Linda: Al este o fachada, en línea de 109 metros, con la carretera de Jaén; al Sur, izquierda, entrando, en primera línea de 23 metros, que forma ángulo recto con la calle Ruiz Jiménez, seguida de segunda que se dirige hacia la espalda y mide 57 metros en ángulo recto con la precedente; la tercera tuerce a la izquierda perpendicularmente a la anterior con dirección a la espalda, mide 49 metros; la quinta se dirige a la izquierda perpendicularmente a la precedente en línea de 13 metros y la sexta en ángulo recto con la anterior, linda con la calle Ruiz Jiménez en línea de 13,40 metros; al oeste o espalda en línea de 85,75 metros, con la finca de la que se segrega; y al norte, con la línea férrea de Linares a Puente Genil.

Consta inscrita en la actualidad por cuartas partes indivisas, a favor de la demandada «Constructora Trueba, Sociedad Anónima», al folio 56, del tomo 987, libro 452, de Jaén, finca número 20.358.

Dicha cuarta parte indivisa de la finca reseñada ha sido valorada por Perito tasador en la cantidad de 96.523.840 pesetas.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en primera subasta, el día 3 de octubre de 1985, a las once horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 23 de octubre de 1985, a la misma hora, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de la segunda subasta.

Finalmente, y en caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1985, a la misma hora.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas, los licitadores deberán depositar, previamente, una cantidad, por lo menos igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.500 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por Ley 34/1984, de 8 de agosto.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de esta Magistratura junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el artículo 1.500 de la mencionada Ley.

La posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jaén, 26 de julio de 1985.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—10.840-E (57486).

LERIDA

Edictos

El ilustrísimo señor don José Quetcuti Miguel, Magistrado de Trabajo de Lérida y su provincia.

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura, número 82/1985, a instancia de don Enrique Martínez Sánchez y otros, contra la Entidad «Ros, Sociedad Anónima», se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, y por término de diez días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que con sus respectivas valoraciones se describirán a continuación, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, avenida del Segre, 4, en primera subasta, el día 24 de septiembre próximo; en segunda subasta, para el caso de quedar desierta la primera, el día 1 de octubre próximo, y en tercera subasta, para supuesto de quedar desierta la segunda, el día 8 de octubre próximo, todas ellas a las doce horas de la mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que servirá de tipo a la primera subasta, y también el 20 por 100 de la referida valoración, con rebaja del 25 por 100 para poder tomar parte en las subastas segunda y tercera.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósitos.

Cuarta.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de tasación de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo de tasación de bienes, pero con rebaja del 25 por 100, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción alguna a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aproba-

ción del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto de principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, ido el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Quinta.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, Banca Jover, rambla Ferrán, número 41, C/C 982.

Sexta.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, habiendo de verificar la cesión por comparecencia de cedente y cesionario, y previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes en la forma y condiciones previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que los bienes embargados objeto de subasta se hallan depositados en Agramunt, avenida de Mariano Joloch, número 38, domicilio de la Entidad ejecutada, bajo la custodia de don Pedro Palomino Oropesa, con domicilio particular en Agramunt, calle de Castillo, número 55, y podrán ser examinados libremente por cuantos deseen participar en la subasta.

Bienes objeto de subasta

1. Lote constituido por dos mesas de despacho, de madera, con cuatro cajones en ambos lados y encima parte de cristal; seis sillas, dos forradas en «skay», cuatro de madera, dos giratorias; un ventilador marca «Taurus», de dos velocidades; una estufa portátil eléctrica, marca «Ufes», modelo 494; un archivador metálico de cuatro cajones; una mesa despacho con armazón metálico y encimera de formica, una silla y cuatro butacas en «skay»; dos mesitas, una de centro en madera chapada en formica, y una rinconera de formica, con armazón metálico. Tasado en la suma de 69.000 pesetas.

2. Un lote compuesto de un radiador marca «Roca», de dieciséis elementos, de hierro fundido pintado en color rojo; una máquina de control de producción marca «Zenith», número 471614, tipo EM-11-L; una carretilla metálica; una cubeta de acero inoxidable; un filtro clarificador de agua marca «Pasa»; un descalcificador pintado de color azul. Tasado en la suma de 64.500 pesetas.

3. Un lote compuesto de una máquina de comprobar la resistencia a la ruptura de la lona, marca «Maquinaria Textil J. Manich Ylla»; una máquina de coser móvil marca «Dohles», modelo 751-914, número de fabricación 71571; una máquina de enrollar, con motor de «Construcciones Eléctricas», de Sabadell, tipo AC-63-4, número 25.471; una máquina de secar, tipo bombo, marca «Viuda de Antonio Solvillan», número 590, con rasqueta incorporada y motor «Siemens» R-58-N-4 y variador hidráulico marca «RAE Soldevilla Lda.», número T 200-58250. Tasado en la suma de 900.000 pesetas.

4. Un lote constituido por una báscula marca «Soler, Sociedad Anónima»; dos calderas para deshacer parafina, metálicas; dos bastidores de colores, con motor «Siemens»; un bombo de secar lona marca «Casteller», número 386359, con variador de velocidad incorporado. Tasado en la suma de 126.000 pesetas.

5. Un lote constituido por cinco rollos de papel de embalar; cincuenta y siete cajas de parafina de veinticuatro kilos; dieciocho bidones de contraagua de sesenta y cinco kilos cada uno; diversos barriles conteniendo colorantes varios e

incompletos. Tasado en la suma de 719.500 pesetas.

6. Un lote constituido por una máquina de coser marca «Singer», número 45-KI, con motor «Sewing», número KA 105135; una máquina Fular de tres curros, para escurrir lana, con variador incorporado, marca «Brown», número B-360040; una máquina Fular de dos curros, con variador incorporado, con motobomba hidráulica. Tasado en la suma de 110.000 pesetas.

7. Un lote constituido por una bomba de agua; siete carros planos para el transporte de lona; una bomba de agua «General Eléctrica Española», número 9004468. Tasado en la suma de 57.000 pesetas.

8. Un lote constituido por una caldera de vapor número 242; un quemador marca «Elco», con motor incorporado, marca «AEG», número 987488. Tasado en la suma de 200.000 pesetas.

9. Tres máquinas marca «Soldevilla» para teñir lona, con motor incorporado, número 582, 583 y 584, respectivamente; una máquina refinadora de «Talleres Miralles», tipo G-190, número 015, con motor incorporado. Tasado en la suma de 85.000 pesetas.

10. Un lote constituido por veinte sacos de resina de 20 kilogramos; varios barriles de diversos colores en pasta; cincuenta sacos de resina vinílica para plastificar. Tasado en la suma de 200.000 pesetas.

11. Un lote constituido por una máquina de hacer rayas en la lona; doce fluorescentes; una bomba para la extracción de parafina «General Eléctrica Española», motor número 212872; tres bombas de extracción. Tasado en la suma de 42.000 pesetas.

12. Un lote constituido por un batidor «Sincron», tipo 1075-XFB, rpm, entrada 1.420, y salida 400, reductor número 83/4671; una báscula «Ariso, Sociedad Anónima»; un ovillador eléctrico con motor incorporado. Tasado en la suma de 155.000 pesetas.

13. Un lote constituido por tres mesas de reparar lana con motor incorporado; una calandra hidráulica para prensar tela, con motor incorporado «General Eléctrica Española», para el hidráulico; una máquina de enrollar de cuatro metros con motor incorporado. Tasado en la suma de 70.000 pesetas.

14. Un lote constituido por una báscula empotrada en el suelo, marca «Hijos de A. Ariso»; una máquina para madera, con motor incorporado Asen/Ces; una máquina de limpiar villas, marca «NAF»; un compresor marca «Ursus», número 5258, presión de timbre 12 kilogramos/metro cuadrado; dos botellas de oxígeno y dos de acetileno, a medio usar. Tasado en la suma de 210.000 pesetas.

15. Una máquina de plastificar «Sociedad Anónima, Torres», de seis campos, con quemador Elco, caldera Equies, con la denominación de RAM, con cuadro eléctrico. Tasada en 4.000.000 de pesetas.

16. Un lote constituido por un polipasto eléctrico número 36718; una máquina de estampación marca «Stork», número 403103. Tasado en la suma de 460.000 pesetas.

17. Un lote constituido por una báscula «Dina» número 5557; un quemador Elco, tipo c.45-2D, número 532644; un quemador Eloo, tipo c.45-2D, número 532651. Tasado en la suma de 95.000 pesetas.

18. Un lote constituido por una báscula «Hijos de J. Forn»; otra báscula marca «Jaime Forn»; una bomba de vacío tipo 0113; un calefactor tipo HXT, 4-400 EI, referencia VD 50747; un montacargas con motor Villop; un urdidor con motor Alentor, tipo C-16, motor número 13163; un urdidor «F. Carné», con motor «Vivo-Torras, Sociedad Anónima», número 45561; una ovilladora «Bracons Riera y Riera», con motor número 168757 y otro motor número 53718; una canillera; dos canilleras «Maxauto». Tasado en la suma de 180.000 pesetas.

19. Un lote constituido por una máquina de enrollar por presión, con vaciador incorporado, tipo S-CN-D, reductor número 23144 y motor número 1.144.585, fabricado por «Alconesa, Sociedad Anónima»; un motor variador «Ercole Marelli», modelo 3-NV-100, L4-B-3, número D 50806S. Tasado en la suma de 75.000 pesetas.

20. Un lote constituido por cuatro carretillas planas; cinco fluorescentes; cincuenta taquillas metálicas; cinco extintores contra incendios; una carretilla metálica, hidráulica, para transporte de plegadores. Tasado en la suma de 91.500 pesetas.

21. Un lote constituido por veinticuatro telares «Picoñol» de 1,40 metros de ancho, aproximadamente. Tasado en 2.400.000 pesetas.

22. Un lote constituido por cuatro telares «Picoñol» de 2,25 metros de ancho, aproximadamente. Tasado en 500.000 pesetas.

23. Un lote constituido por cuatro telares «Bracons-Riera», de 1,70 metros, aproximadamente. Tasado en 440.000 pesetas.

24. Una máquina de anudar, eléctrica, «Exacta». Tasada en 250.000 pesetas.

25. Una aspiradora «Fapp», tipo AP-30, número 3824. Tasada en 30.000 pesetas.

26. Un lote de cuarenta plegadoras de hilo incorporables a los telares. Tasado en la suma de 160.000 pesetas.

27. Un lote constituido por seis botes de 50 kilogramos de hidrosulfito sódico. Tasado en la suma de 24.000 pesetas.

Dado en Lérida a 18 de julio de 1985.—El Magistrado, José Quetcuti Miguel.—El Secretario.—10.866-E (57512).

★

El ilustrísimo señor don José Quetcuti Miguel, Magistrado de Trabajo de Lérida y su provincia.

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura, número 25/1985, a instancia de don Francisco Verges Bartau y otros, contra «Tuca Valle de Arán, Sociedad Anónima», se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que con sus respectivas valoraciones se describirán a continuación, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, avenida del Segre, 4, en primera subasta, el día 1 de octubre próximo; en segunda subasta, para el caso de quedar desierta la primera, el día 8 de octubre próximo, y en tercera subasta, para supuesto de quedar desierta la segunda, el día 15 de octubre próximo, todas ellas a las doce horas de la mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que servirá de tipo a la primera subasta, y también el 20 por 100 de la referida valoración, con rebaja del 25 por 100 para poder tomar parte en las subastas segunda y tercera.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósitos.

Cuarta.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de tasación de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo de tasación de bienes, pero con rebaja del 25 por 100, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción alguna a tipo, adjudicándose los bienes al mejor

postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto de principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, ido el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Quinta.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, Banca Jover, rambla Ferrán, número 41, C/C 982.

Sexta.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, habiendo de verificar la cesión por comparecencia de cedente y cesionario, y previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes en la forma y condiciones previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que los bienes muebles embargados que se sacan a pública subasta se hallan depositados en el domicilio de la Entidad ejecutada, «Tuca Valle de Arán, Sociedad Anónima», en Viella, carretera de Esterri a Viella, s/n, bajo la custodia de don José Ramón Vidal Grané, domiciliado en Betrén, calle de Carretera, s/n, pudiendo ser examinados libremente por cuantos deseen participar en la subasta.

Novena.—Que, no se han presentado títulos de propiedad de las fincas que luego se dirán, constando únicamente en los autos la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad de Viella, que se halla de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarla cuantos deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados objeto de subasta

1. Un lote de bienes de un mueble escritorio en caoba negra; un mueble estantería en caoba negro; una mesa formica; una caja de caudales marca «Héctor», y un juego de tresillos sillones metálicos marrón. Tasado en la suma de 42.750 pesetas.
2. Un lote de bienes de dos mesas formica, blanca; un armario metálico; dos puertas de 2 x 2 y una mesita teléfono de cuatro cajones y de madera. Tasado en la suma de 33.700 pesetas.
3. Un lote de bienes de una mesa escritorio de formica; un archivador de cinco cajones metálico; una mesa teléfono de formica, y un suplemento de tres cajones, formica blanca. Tasado en la suma de 21.500 pesetas.
4. Un lote de bienes de un mostrador madera de 2 metros por 0,30 metros de ancho; un escritorio pequeño de seis cajones, madera; un escritorio, metálico y formica, y tres sillas metálicas, «skay» negro, con respaldo. Tasado en la suma de 28.900 pesetas.
5. Un lote de bienes de dos mesas escritorio, formica-metálica; una mesa máquina escribir, formica-metálica; una máquina de escribir «Olympia» de 120 espacios, color blanco, número 36-0097412; una máquina de escribir «Olympia» de 170 espacios, color blanco, número 7-2507343; una máquina calculadora «Toshiba» BC-1210P, eléctrica, y una máquina calculadora «Toshiba»

CP-400M71, eléctrica. Tasado en la suma de 73.750 pesetas.

6. Un lote de bienes de diez mesas de madera de 2 x 1 metros; veinte bancos de madera de 2 metros de longitud; un mostrador-bar de madera de 3 metros de longitud; una cafetera de dos brazos; un molinillo de café; dos máquinas registradoras; veinte mesas de madera de 1 metro y 1,5 metros por 1 metro, y cincuenta sillas restaurante, plástico y madera. Tasado en la suma de 412.000 pesetas.

7. Un lote de bienes de una fragua; un yunque; un taladro grande fijo; un taladro pequeño normal y manual; un torno grande; una muela esmeril, una máquina de discos (desbradora), pulir; una cizalla industrial; una soldadura eléctrica grande; dos mesas escritorio, catorce módulos de taquillas guardaesquis, cien pares de esquis «Samid/Balandrau»; ochenta y cinco pares de botas «Del Bello»; setenta y siete pares de bastones de esquis «Kheissl/G»; noventa y seis pares de fijaciones «Tyrolia»; tres radio-telefonos para máquina, y dos antenas y una base repetidora. Tasado en la suma de 2.025.450 pesetas.

8. Una máquina empuje «Angledozer», tipo Fiat AD/BD/14, dotada de cabina y repers (año 1973, aproximadamente), tasada en 9.942.750 pesetas.

9. Un lote de bienes de dos máquinas pisanieves tipo Ratra SW-72 SWB, modelo 380 (año 1973, aproximadamente). Tasado en la suma de 5.000.000 de pesetas.

10. Una hormigonera a gasoil. Tasada en 90.000 pesetas.

11. Un telesilla modelo 29-80, marca «Poma-Buj», de 127 sillas, y unos 1.500 metros longitud. Tasado en 24.500.000 pesetas.

12. Un telesilla modelo 20-110, marca «Poma-Buj», de 90 sillas y unos 1.030 metros de longitud. Tasado en 16.000.000 de pesetas.

13. Un telesilla modelo telesquí B-20, marca «Poma-Buj». Tasado en 100.000 pesetas.

14. Un telesquí modelo H-90. Tasado en 8.000.000 de pesetas.

15. Un telesquí modelo H-130. Tasado en 10.000.000 de pesetas.

16. Un telesquí modelo H-210. Tasado en 12.000.000 de pesetas.

17. Un lote de bienes de un telesquí de 300 metros y un tele-baby, marca «Borer», de 200 metros. Tasado en la suma de 3.000.000 de pesetas.

18. Un lote de bienes de cuatro transformadores, situados en cotas 100/1.500/1.800/1.950, de 6,30 K y 25.000 V. Tasado en la suma de 1.900.000 pesetas.

19. Rústica. Tierra denominada Tresens, sita en Betrén, término de Viella-Mitg Arán, de extensión superficial 70 áreas, hoy, en virtud de reciente medición, su extensión es de 74 áreas 88 centiáreas. Linda: Al norte, con María Cabiró Portolós, carretera comarcal 142, y con Manuel Vidal Moner; al sur, con Tuca Valle de Arán y Manuel Vidal Moner; al este, con Manuel Vidal Moner, José Barella, «Fopisa, Propiedad Inmobiliaria, Sociedad Anónima», y «Tuca Valle de Arán, Sociedad Anónima», y al oeste, con José Luis Jaquet, «Val de Arán, Sociedad Anónima», y María Cabiró Portolós. Inscrita al folio 74, finca número 2.134, tomo 287, libro 22, de Escunau. Tasada en 22.000.464 pesetas.

20. Rústica. Prado llamado Torrasa, sito en el término de Betrén, de extensión superficial 16 áreas 28 centiáreas. Linda: Al este, con Juan de O y Vicente Jaquet; al sur, con Francisco Morelló; al oeste, con Francisco Riu y herederos de Francisco Pinós, y norte, con Francisco Anglada. Inscrita al folio 47, finca número 1.213, tomo 228, libro 15, de Escunau. Tasada en 2.900.000 pesetas.

21. Rústica. Prado llamado Predalles, sito en el término de Betrén, de extensión superficial 3 jornales, equivalente a 48 áreas 84 centiáreas. Linda: A oriente, con prado de José Jorga; a mediodía, con prado de Antonio Solé y Miquel Jaquet; a poniente y norte, con camino público.

Inscrita al folio 115 vuelto, finca 370, tomo 228, libro 15, de Escunau. Tasada en 2.750.000 pesetas.

22. Rústica. Prado llamado Artigarich, sito en término de Betrén, de extensión superficial 16 áreas 28 centiáreas. Linda: A oriente, con bosque; a mediodía, con terreno comunal; a poniente, con Francisco Riu, y al norte, con Jaime Rimont. Inscrita al folio 11, finca número 1.258, tomo 241, libro 16, de Escunau. Tasada en 4.440.000 pesetas.

23. Rústica. Prado denominado Artigarich, sito en el término de Escunau, de extensión 73 áreas 26 centiáreas. Linda: A oriente, con camino público; a mediodía, con terreno comunal; a este y norte, con Francisco Riu. Inscrita al folio 118, finca número 1.311, tomo 241, libro 16, de Escunau. Tasada en 1.750.000 pesetas.

24. Rústica. Prado llamado Artigarich, sito en Betrén, de extensión superficial de 65 áreas 25 centiáreas. Linda: A oriente, con Antonio Pinés; mediodía y poniente, con terreno comunal, y al norte, con José Rimont. Inscrita al folio 99 finca número 142, tomo 21, libro 2, de Escunau. Tasada en 2.500.000 pesetas.

25. Rústica. Prado llamado Artigarich, sito en el término de Betrén, de extensión superficial 86 áreas 25 centiáreas. Linda: A oriente, norte y sur, con terreno comunal. Inscrita al folio 179, finca 536, tomo 96, de Escunau. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

Importa la totalidad de la tasación la cantidad de 135.874.800 pesetas.

Dado en Lérida a 26 de julio de 1985.—El Magistrado, José Quetcuti Miguel.—El Secretario.—10.841-E (57487).

MADRID

Edictos

Don José Luis Alonso Saura, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.640/1983, ejecución 188/1984, a instancia de Agustín Gibello Santos contra «Aplicaciones Electromecánicas, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Local comercial número 1, situado en la planta baja, con entrada por la fachada de la calle de Cristóbal Bordinú, número 5, hoy 11 moderno, y por el pasillo de entrada a la izquierda de dicho pasillo, con una habitación independiente de la planta baja, que mide todo una superficie de 132 metros 59 decímetros cuadrados. La habitación está situada al fondo del portal. Linda: Por su fachada, con la calle de su situación; por su derecha, con el portal; pasillo y chiscon de la portería; por su izquierda, con huertas del convento de la Divina Pastora, y por su espalda, con patios y caja de escalera. Le pertenece un sótano de plantas de sótanos, con una superficie de 116 metros 93 decímetros cuadrados. El local comercial y el sótano se comunican por una escalera interior. Le corresponde un porcentaje en las cosas comunes en gastos y en el valor total de la finca de 10 enieros por 100. Se valora prudencialmente en la cantidad de 12.475.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 22 de octubre de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de noviembre de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de diciembre de 1985; señalándose como hora para todas

ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal y costas, después de celebrarlo quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas, a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

10.^a Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11.^a Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, 15 de julio de 1985.—El Magistrado, José Luis Alonso Saura.—El Secretario.—10.856-E (57502).

Don José Luis Alonso Saura, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.942-54/1984, ejecución 23/1985, a instancia de Lucio Calle Tejero y otros, contra «Prepakt Ibérica, Sociedad Anónima», y otros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Cuatro bombas de inyección FG: 400.000 pesetas.
 Dos bombas de inyección WN: 200.000 pesetas.
 Una bomba de inyección y dos bombas simples: 150.000 pesetas.
 Una mezcladora de 1.000 litros: 75.000 pesetas.
 Tres mezcladoras de 250 litros: 50.000 pesetas.
 Cinco mezcladoras de 130 litros: 150.000 pesetas.
 Una mezcladora de 75 litros: 25.000 pesetas.
 Cinco equipos pirata: 250.000 pesetas.
 Dos hormigoneras de 500 litros (horizontal): 100.000 pesetas.
 Una hormigonera de 125 litros (basculante): 50.000 pesetas.
 Dos compresores AR I: 100.000 pesetas.
 Dos unidades de fuerza: 50.000 pesetas.
 Dos máquinas de gunita, completas: 200.000 pesetas.
 Una máquina de coser «Fabrifon»: 50.000 pesetas.
 Cuarenta cintas transportadoras: 400.000 pesetas.
 Un polipastro de 5.000 kilogramos: 250.000 pesetas.
 Cinco polipastos de 3.000 kilogramos: 200.000 pesetas.
 Dos polipastos de 1.000 kilogramos: 150.000 pesetas.
 Dos bombas de inyección eléctricas «Guitarra»: 200.000 pesetas.
 Un gato de tensar anclaje y un gato de pruebas de pilotaje: 20.000 pesetas.
 Tres torbas de parámetro: 90.000 pesetas.
 Dos torbas dosificadoras: 60.000 pesetas.
 Tres tractores marca «Ebro»: 450.000 pesetas.
 Dos cepilladoras de carpintería «Cimas»: 400.000 pesetas.
 Una torno «Salesa», seminuevo: 500.000 pesetas.
 Un torno «Jashona» N-215-S: 500.000 pesetas.
 Un cepillo «Unifad-Sacia», L-350 S: 75.000 pesetas.
 Una fresa «Jarbe», nueva: 350.000 pesetas.
 Una máquina taladro de dos velocidades LAC-STI-25: 125.000 pesetas.
 Una máquina «Cutia»: 20.000 pesetas.
 Una sierra mecánica «Unis»: 30.000 pesetas.
 Una presa «Afe», serie 337-100 «In-Prision»: 150.000 pesetas.
 Una piedra esmeril, dos suelas, «Ligur», con pie: 50.000 pesetas.
 Un grupo de soldar 300-A, marca «Car HZ-C», aislante F: 125.000 pesetas.
 Una cizalla «Samah»: 50.000 pesetas.
 Una grúa «Saez», tipo S 20-22, alcance 22, fuerza 700, altura 20-23, contracarga zócalo 2.800, contracarga cabina 7.600: 500.000 pesetas.
 Una grúa camión tipo camión completa: 350.000 pesetas.
 Una grúa inmensa «Liebherr»: 500.000 pesetas.
 Un camión «Barreiros» con grúa, tipo M-1883-AK, PMA de 16.000 kilogramos: 350.000 pesetas.
 Un camión «Ebro M-466097»: 50.000 pesetas.
 Un vibro «Mak, S. L.»: 20.000 pesetas.
 Una máquina enderezar hierro con cizalla y accesorios «Ugarola», modelo S.1414: 50.000 pesetas.
 Una máquina de elaborar hierro ferralla, con accesorios «Ugarola», modelo C ME: 150.000 pesetas.

Una pulidora «Gome»: 20.000 pesetas.
 Dos transformadores de alta tensión: 150.000 pesetas.

Tres tracteles: 50.000 pesetas.
 Ocho probetas cúbicas de 40 por 40: 40.000 pesetas.

Siete teléfonos: 35.000 pesetas.
 Doce depósitos de agua de 200 y 500 litros: 120.000 pesetas.

Treinta y seis motores eléctricos: 180.000 pesetas.

Una pala retro: 30.000 pesetas.
 Una grúa «Sagri»: 70.000 pesetas.
 Cien tubos 1-1/4: 50.000 pesetas.
 Quinientos tubos 1-1: 250.000 pesetas.
 Dos cribas de vaivén: 50.000 pesetas.
 Seis calderines de 5 metros cúbicos: 30.000 pesetas.

Una bancada, máquina de pilotaje, sin estrenar: 50.000 pesetas.

Un motor de sonda «Diesel», marca «Diter»: 25.000 pesetas.

Tres básculas de 1.000 kilogramos: 45.000 pesetas.

Una caja de camión metálica: 30.000 pesetas.
 Dos torres de grúa: 300.000 pesetas.
 Unos 80.000 kilogramos aproximadamente de chatarra en general: 500.000 pesetas.

Total: 10.040.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 23 de octubre de 1985; en segunda, en su caso, el día 19 de noviembre de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de diciembre de 1985, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en la calle La Solana, sin número, de Torrejón de Ardoz a cargo de la Empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 15 de julio de 1985.-El Magistrado, José Luis Alonso Saura.-El Secretario.-10.857-E (57503).

★

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.578/83, ejecución 232/84, a instancia de don José María Gómez Martínez, contra don Ramón Pombo de la Torre y otros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana. Chalé señalado con el número 65 de la calle La Masó, de Madrid. Está edificado sobre una parcela de terreno de 396 metros 22 decímetros cuadrados, de forma irregular, y linda: Norte, en línea de curva de 24 metros 40 centímetros con la calle de La Masó; sur, en recta de 4 metros 79 centímetros, con terrenos particulares; al este, en línea de 27 metros 45 centímetros, con parcela 4; al oeste, en línea de 27 metros 82 centímetros, con parcela número 55. El chalé consta de semisótano, planta baja y planta primera; la planta de semisótano ocupa una superficie de 119 metros 30 decímetros cuadrados, estando distribuidos en garaje, cuarto de calderas y vivienda, que se compone de baño, lavadero y dos habitaciones; la planta baja, que ocupa una superficie de 120 metros 35 decímetros cuadrados, destinada a vivienda, compuesta de vestíbulo, estar-comedor, aseo y cocina, y la planta primera, que ocupa una superficie aproximada de 119 metros 18 decímetros cuadrados, y consta de distribuidor, cuatro dormitorios y tres cuartos de baño. Las tres plantas están comunicadas entre sí a través de una escalera interior. El chalé tiene acceso directo desde la calle de La Masó, a la que orienta su fachada principal, a través de tres vías independientes. La edificación tiene una superficie conjunta de 358 metros 83 decímetros cuadrados, estando el resto del terreno no edificado destinado a jardín y piscina. Es una edificación moderna, siendo sus fachadas de ladrillo cerámico de primera a cara vista.

Valor de la finca: 68.034.748 pesetas.

Valor parte indivisa once veinteañas partes: 37.419.111 pesetas.

Total: 37.419.111 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 11 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando princi-

pal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores -si las hubiere- al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de julio de 1985.-El Magistrado, don Gabriel Coullaut Ariño.-El Secretario.-10.867-E (57513).

★

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número

507/1983, ejecución 236/83, a instancia de Jesús Díaz Artín y otros, contra Agin del Pino Francés, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana. Local comercial, sito en la planta baja de un edificio en esta ciudad, y en su calle de Segurilla, número 32. Tiene puerta de acceso independiente de la calle de su situación. Ocupa una superficie construida de 280 metros 45 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, calle de su situación; por la derecha, con sobrante de vía pública y casa de doña Jenara Díaz Muñoz y en parte de doña Vicenta Núñez; por la izquierda también con sobrante de vía pública y casa de doña Lucas Murcial; y por el fondo, con patio de luces. Cuota 6.10 por 100: 7.840.000 pesetas.

Urbana. Piso-vivienda A, sito en la planta primera sobre la baja, de una casa en esta ciudad y su calle de Segurilla, número 32. Ocupa una superficie útil de 108 metros 75 decímetros cuadrados, siendo de 144 metros 59 decímetros cuadrados su superficie construida. Consta de: Vestíbulo-pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño, aseo, dos armarios empotrados, tendadero y terraza. Linda: Entrando en él, por su frente, rellano y hueco de escalera y del ascensor, patio de luces y piso vivienda 8, de su misma planta; por la derecha, con calle de su situación; por la izquierda con patio de luces y en parte con el piso vivienda B de la misma planta; y por su fondo, con sobrante de vía pública y casa de doña Jenara Díaz Muñoz y en parte de doña Vicenta Núñez. Cuota 6.80 por 100: 3.615.750 pesetas.

Dichas fincas lo son en su mitad pro indiviso.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 11 de septiembre de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de octubre de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de octubre de 1985; señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso

contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 18 de julio de 1985.—El Magistrado, José Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario.—10.859-E (57505).

★

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 837/1979, ejecución 162/83, a instancia de Antonio Cuevas Aranda, contra «Construcciones Trueba, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Parcela de terreno procedente del haza en los Marroquies Altos y Vega, conocida con el nombre de Vivero de las Moreras o Campo de Experimentación Agrícola, situada en término de Jaén, con la extensión superficial de 10.513,52 metros cuadrados, según el Registro, y medidas exactamente en la actualidad, tiene una cabida de 10.225 metros cuadrados. Linda: Al este o fachada de línea de 109,00 metros con la carretera de Jaén; al sur, izquierda entrando en primera línea de 23,00 metros que forma ángulo recto con la calle Ruiz Jiménez, seguida de segunda que se dirige hacia la espalda y mide 57 metros en ángulo recto con la precedente, la tercera tuerce a la izquierda perpendicularmente a la anterior, en dirección a la espalda, mide 49 metros, la quinta se dirige hacia la izquierda perpendicularmente a la precedente en línea de 13 metros, y la sexta en ángulo recto con la anterior, linda con la calle Ruiz Jiménez en línea de 3,40 metros; al oeste o espalda en línea de

85,75 metros con la finca de la que se segrega, y al norte con la línea férrea de Linares a Puente Genil. Por todo lo anterior la superficie de la cuarta parte indivisa propiedad de la empresa «Construcciones Trueba, Sociedad Anónima», es según escrituras de 2.556, 25 metros cuadrados.

La aludida finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén, al folio 56 del tomo 987, libro 452 de Jaén, finca número 20.358.

Tasación: 40.133.125 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 30 de septiembre de 1985, en segunda subasta, en su caso, el 7 de octubre de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de octubre de 1985, señalándose como hora para todas ellas las once horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana: podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derechos a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Jaén.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 22 de julio de 1985.—El Magistrado, Conrado Durántez Corral.—El Secretario.—10.865-E (57511).

MALAGA

Edictos

Don Antonio Morales Lázaro, Magistrado de Trabajo número 4 de Málaga y su provincia.

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se siguen en esta Magistratura de Trabajo, con el número 213/1984, a instancias de Ildefonso Ortega Cabrera contra «Malagueña de Carpintería, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar en venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado y cuya relación y valoración es como sigue:

Bienes que se subastan

Urbana: Parcela de terreno, señalada con la letra B. Procedente de la hacienda de campo, llamada San José, en término municipal de Málaga, partido primero de la Vega, enclavada en la parcela número 23, del plano general de la finca, segunda fase del polígono industrial de El Viso. Ocupa una superficie de 1.038 metros 20 decímetros cuadrados. Sobre dicha parcela se ha construido la siguiente edificación: Nave industrial señalada con la letra B: Es totalmente diáfana y ocupa una superficie construida de 1.038 metros 20 decímetros cuadrados, siendo sus linderos los mismos de los del solar donde ubica, los cuales se dan aquí por producidos. Posee los servicios de agua y electricidad.

Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la avenida Manuel Agustín Heredia, 26, 4.ª planta, el día 11 de noviembre de 1985, a las once treinta horas de su mañana; en segunda subasta el día 18 de noviembre de 1985, a las once treinta horas de su mañana; y en tercera subasta el día 25 de noviembre de 1985, a igual hora que las anteriores; con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores para tomar parte en esta subasta deberán depositar previamente en esta Secretaría, el 20 por 100 de la tasación de los bienes.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor y devolviéndose lo consignado como 20 por 100 a los demás postores.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar previamente el depósito del 20 por 100.

Cuarta.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Que la expresada finca sale a subasta a instancia del actor, sin habese aportado previamente por el demandado los títulos de propiedad, encontrándose en Secretaría los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, de manifiesto para los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin exigir ningún otro.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, quedarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que si fuera necesaria tercera subasta, por no haber pedido el actor, en otro nuevo término de nueve días a partir de la segunda subasta, la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo de tasación para la segunda subasta, dichos bienes saldrán en tercera subasta, sin sujeción a tipo.

En la misma, si hubiere postor que ofrezca las 2/3 partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, se aprobará el remate, y caso contrario con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la última postura, haciendo previamente el depósito legal.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Málaga a 11 de julio de 1985.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo.—10.847-E (57493).

★

Don Luis Jacinto Maqueda Abreu, Magistrado de Trabajo número 3 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en la ejecución número 196/1984, seguida a instancia de don Antonio Lucena Domínguez y otros, contra otra, y don Jacinto Pariente Rodríguez, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, de los bienes embargados que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle de Barroso, 5, primero, el día 7 de octubre de 1985; de no haber postores en esta primera subasta, se señalan para la segunda el día 21 de octubre de 1985, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 4 de noviembre de 1985 se celebrará la tercera subasta, todas ellas a las once horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; de esta obligación está exenta la parte actora, que podrá participar sin depositar cantidad alguna; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, estándose en este caso a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la LEC, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a subastar

Los que seguidamente se relacionan:

1.—24.119 metros cuadrados en el Pinillo, partido Saltillo Cantarrana, término de Torremolinos, registro número 3, tomo 974, folio 21; finca número 607-A, inscripción primera. Linda: Al sur, con ferrocarril suburbano; este, parcela señores Les Sotomer y de don Miguel Ribera; al oeste,

con finca matriz. Se estima su valor en 16.500.000 pesetas.

2.—2.690 metros cuadrados en la calle de Inza, Registro número 1, tomo 877, folio 94-A, finca número 19.732, inscripción primera. Linda: Al norte, Asilo San Manuel; al este, Almacenes Degros; al sur, con calle de Jura, y al oeste, con hijos de Manuel Ojeda. Su valor es de 1.800.000 pesetas.

3.—7.000 metros cuadrados en calle de Díaz Zafra, Registro número 1, tomo 677, folio 247, finca número 12.482, inscripción primera, situado en el partido primero de la Vega, procedente de la hacienda S. Francisco y Cortijo Torres-Málaga. Linda: Al norte, con calle sin nombre; al oeste, con finca matriz; al este, con Haza de Blanco, y al sur, con resto finca matriz. Se estima su valor en 10.700.000 pesetas.

4.—3.000 metros cuadrados, con nave, en la calle de Díaz Zafra, Registro número 1, tomo 677, folio 243, finca 12.482, inscripción primera, situado en el partido primero de la vega, procedente de la hacienda S. Francisco y Cortijo Torres-Málaga. Linda: Al norte, con calle sin nombre, y al oeste, con finca matriz; al este, con Haza Blanco, y al sur, con el resto de la finca matriz. Su valor es de 4.800.000 pesetas.

6.—52 metros cuadrados en calle de Huerto Monja, Registro número 2, tomo 107, folio 8, finca número 1.127, inscripción novena, situado en calle de Málaga, barrio de la Goleta. Linda: Derecha, número 21; izquierda, huerto los Claveles; fondo, huerto los Claveles, y frente, huerto los Claveles. Se estima su valor en 400.000 pesetas.

8.—Local 1.016 metros cuadrados en calle de Alojaina, Málaga. Linda: Al norte, con calle de Alojaina; oeste, con finca matriz; este, con calle sin nombre; sur, con finca matriz. Registro número 1, tomo 1.884, folio 163, finca número 14.320-B, inscripción primera. Su valor queda estimado en 2.300.000 pesetas.

9.—Local y sótano en alameda de Colón, número 28 bis, Registro número 2, tomo 1.101, folio 813, finca 12.535, inscripción segunda, local comercial en planta baja y sótano, señalado con el número 3, linda al frente con alameda de Colón; derecha, edificio número 26; izquierda, local comercial número 2, fondo edificio calle Alemania.

10.—Local y sótano en alameda de Colón, 28 bis, Registro número 2, tomo 1.405, folio 113, finca 15.216, inscripción segunda, local comercial señalado con el número 3, integrado por el sótano y entrada por calle Alemania y al sótano por la misma calle.

11.—Local y sótano en calle de Alemania, Registro número 2, tomo 1.441, folio 169, finca 39.560, inscripción segunda. Local y sótano situado en planta baja de la alameda de Colón; derecha, edificio número 26 de alameda de Colón; izquierda, edificio número 28 bis de alameda de Colón, y fondo, edificio Calle de Alemania.

Los locales arriba señalados con los números 9, 10 y 11, respectivamente, que corresponden a las fincas registrales números 12.531, 15.216 y 39.560, forman un solo local cuya superficie total en planta baja es de 1.258 metros cuadrados, y de 1.442 metros cuadrados en sótano. El valor estimado en su totalidad es de 24.000.000 de pesetas. Valor estimado en función de tener constituido un usufructo vitalicio dicho local, por lo tanto, la citada valoración se establece sólo en cuanto a la nuda propiedad del mismo.

12.—Local calle de Espiteri, Registro número 1, tomo 2.091, folio 104, finca número 16.395, inscripción segunda, finca número 1, local comercial edificio Alaska.

13.—Local en planta baja, calle de Espiteri, de Málaga, tomo 2.104, finca número 16.457-A, inscripción segunda, planta baja edificio Alaska. Linda: Al norte, con jardín y acceso; al sur, con calle de Espiteri; al este, con edificio número 1, y al oeste, con el edificio número 3. Los locales señalados con los números 12 y 13 forman un solo local, que mide 164 metros cuadrados, y corresponden a las fincas registrales números

16.399 y 16.457. Estimando su valor en 3.400.000 pesetas.

14.—Oficina en alameda de Colón, número 17, Registro número 2, tomo 1.213, sección primera, folio 12, finca número 33.412, inscripción primera, situada en alameda de Colón, número 17, planta baja, elemento horizontal número 1. Linda: Al frente, con alameda de Colón; derecha, con calle Duquesa de Parcent; izquierda, con alameda de Colón, número 15, y fondo, con calle de San Lorenzo. La finca registral mencionada en el pliego número 2; con el número 33.412, abarca en su totalidad una superficie de 570 metros cuadrados, y por tener un usufructo vitalicio se estima su valor en 22.800.000 pesetas.

15.—Finca registral número 33.414. Urbana, local de oficina número 1, en planta primera, con acceso por la escalera izquierda del edificio de esta ciudad, en su calle denominada de alameda de Colón, y señalado con el número 17, con una superficie de 113 metros cuadrados construida. Linda: Frente, pasillo distribuidor de la planta y local número 2; derecha, entrando, indicado local número 2 y alameda de Colón; izquierda, la escalera por donde tiene el acceso, patio de luces y escalera derecha, y fondo o espaldada, pasillo distribuidor de la planta. Se estima su valor en 2.000.000 de pesetas. Tiene usufructo vitalicio.

15.—Finca registral número 33.416. Urbana, local de oficinas número 2, en planta primera, con acceso por la escalera izquierda del edificio de esta ciudad en su calle denominada de alameda de Colón y señalado con el número 17. Ocupa una superficie de 27 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Al frente, local número 1, y pasillo distribuidor de planta; derecha entrando, local número 3; izquierda entrada local número 1 y fondo al número 3 y alameda de Colón. Es el número 3 del Registro de la Propiedad. Su valor es de 500.000 pesetas. Tiene usufructo vitalicio.

16.—Finca registral número 33.418. Urbana, local de oficina número 3, planta primera de la escalera izquierda del edificio en calle de alameda de Colón, número 17; ocupa una superficie de 49 metros cuadrados. Linda: Frente, local número 2; izquierda, los indicados pasillos y local número 2, y fondo o espaldada, alameda de Colón. Tiene usufructo vitalicio. Se ha estimado su valor en 500.000 pesetas.

16.—Finca registral número 33.420. Local de oficina número 4 en planta primera de la escalera izquierda del edificio de esta ciudad, en su calle denominada de alameda de Colón, señalada con el número 17. Ocupa una superficie de 78 metros cuadrados. Linda: Al frente, oficina número 5, pasillo distribuidor de planta, aseos de la misma y patio de luces. Esta oficina se encuentra en renta. Su valor ha sido estimado en 1.800.000 pesetas.

16.—Finca registral número 33.422. Urbana, local de oficinas número 5, en planta primera, de la escalera izquierda del edificio, en calle de alameda de Colón, número 17; ocupa una superficie de 48 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Al frente, local número 4 y pasillo distribuidor de la planta. Esta oficina se encuentra actualmente en régimen de alquiler. Su valor estimado es de 1.500.000 pesetas.

16.—Finca registral número 33.426. Urbana, local oficina número 7, en planta primera de la escalera derecha del edificio de esta ciudad en calle de alameda de Colón, número 17; ocupa una superficie de 47 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Al frente, con pasillo distribuidor de la planta; derecha, entrada, local número 8; izquierda, con el número 6, y fondo o espaldada, la calle de San Lorenzo y Duquesa de Parcent. Esta oficina se encuentra en régimen de alquiler. Se estima su valor en 1.600.000 pesetas.

16.—Finca registral número 33.428. Urbana, local de oficina número 8, planta primera de la escalera derecha del edificio, en su calle denominada de alameda de Colón, y señalado con el número 17; tiene una superficie de 80 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Frente, pasillo distribuidor de la planta y local número 9;

derecha, entrando, al indicado local número 9 y alameda de Colón. Esta oficina se encuentra en la actualidad en régimen de alquiler. Se estima su valor en 2.825.000 pesetas.

16.-Finca registral número 33.440. Urbana, local oficina número 1, en planta segunda, de la escalera derecha del edificio situado en la alameda de Colón, señalado con el número 17; ocupa una superficie de cinco metros cuadrados. Linda: Frente e izquierda, con pasillo distribuidor de la planta; derecha, entrando, aseos, y fondo, hueco ascensor. Estimándose su valor en 150.000 pesetas.

16.-Finca registral número 33.444. Urbana, local de oficina número 2, en planta 2.ª de la escalera derecha del edificio de esta ciudad, situado en la alameda de Colón número 17, con una superficie construida de 28 metros cuadrados. Linda: Frente aseos de la planta, pasillo distribuidor, derecha entrando, local número 3, izquierda, el piso número 3 y fondo o espalda, calle Duquesa de Parcent. Su valor se ha estimado en 1.350.000 pesetas.

16.-Finca registral número 33.444. Urbana, local de oficina número 3, en planta segunda de la escalera derecha del edificio de esta ciudad, en su calle de alameda de Colón, número 17, ocupa una superficie construida de 45 metros cuadrados. Linda: Al frente, con el local número 2; derecha, entrando, al local número 4 y pasillo distribuidor. Esta oficina está en régimen de alquiler. Su valor se ha estimado en 1.400.000 pesetas.

16.-Finca registral número 33.446. Urbana, local de oficina número 4, planta segunda de la escalera derecha del edificio de esta ciudad en alameda de Colón, número 17; tiene una superficie construida de 44 metros cuadrados. Linda: Frente, pasillo distribuidor de la planta y local número 5; derecha, entrando, el indicado local número 5 y patio central del edificio. Está actualmente alquilada. Su valor se estima en 1.275.000 pesetas.

16.-Finca registral número 33.448. Urbana, local de oficina número 5 en planta segunda de la escalera derecha del edificio de esta ciudad, en su calle denominada de Alameda de Colón, señalada con el número 17; ocupa una superficie construida de 19 metros cuadrados. Linda: Al frente, local número 4 y pasillo distribuidor. Esta oficina actualmente se encuentra en régimen de alquiler, y su valor se estima en 1.050.000 pesetas.

Las diez oficinas descritas anteriormente se encuentran todas enclavadas en el edificio situado en la calle denominada de alameda de Colón, señalado con el número 17, de Málaga, elemento horizontal. Linda: Frente, alameda de Colón; derecha, Duquesa de Parcent; izquierda, alameda de Colón, número 15, y fondo, San Lorenzo.

17.-Finca registral número 33.434. Urbana, pisos o vivienda número 2, planta segunda, con acceso por la escalera izquierda del edificio, calle de alameda de Colón, número 17, con una superficie construida de 123 metros cuadrados, estando distribuidos en diferentes dependencias y servicios. Linda: Frente, patio central, escalera, meseta de planta, hueco de ascensor, vivienda número 4 de esta planta y patio de luces. Se estima su valor en 2.800.000 pesetas.

17.-Finca registral número 33.438. Urbana, piso o vivienda número 3, en planta segunda, del edificio escalera derecha de la calle de alameda de Colón, número 17 de esta ciudad, con una superficie construida de 122 metros cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias y servicios. Se estima su valor en 2.750.000 pesetas.

17.-Finca registral número 33.452. Urbana, piso o vivienda en planta tercera, señalada con el número 4, con acceso por la escalera izquierda del edificio de esta ciudad, en la calle de alameda de Colón, número 17; tiene una superficie de 126 metros cuadrados distribuidos de diferentes dependencias y servicios. Linda: Frente, patio de luces, vivienda número 2 de esta misma planta, escalera y patio central del edificio. Su valor queda estimado en 2.800.000 pesetas.

17.-Finca registral número 33.454. Urbana, piso o vivienda en planta tercera de la escalera derecha del edificio de esta ciudad, en su calle denominada de alameda de Colón, número 17; ocupa una superficie construida de 121 metros cuadrados, y se distribuye en diferentes dependencias. Linda: Frente, escalera, meseta de planta, hueco de ascensor, patio y vivienda número 1 de esta misma planta. Queda estimado su valor en 2.600.000 pesetas.

17.-Finca registral número 33.456. Urbana, piso o vivienda número 1, en planta tercera, con acceso por la escalera derecha del edificio en esta ciudad, en su calle de alameda de Colón, número 17; ocupa una superficie construida de 162 metros cuadrados aproximadamente, distribuidos en diferentes dependencias y servicios. Linda: Frente, vivienda número 3 de esta planta, patio, hueco de ascensor, meseta de planta y escalera. Su valor se estima en 2.800.000 pesetas.

17.-Finca registral número 33.458. Urbana, piso o vivienda número 2, en planta cuarta, con acceso por la escalera derecha, del edificio de esta ciudad, en su calle de alameda de Colón, número 17; ocupa una superficie de 127 metros cuadrados, que se distribuyen en diferentes dependencias y servicios. Linda: Frente, patio central del edificio, ascensor, meseta de planta, hueco ascensor, vivienda número 4 de esta planta y patio de luces. Se estima su valor en 2.100.000 pesetas.

17.-Finca registral número 33.462. Urbana, piso o vivienda número 3, en planta cuarta, con acceso por la escalera derecha, del edificio de esta ciudad, en su calle de alameda de Colón, número 17; ocupa una superficie de 122 metros cuadrados aproximadamente, que se distribuyen en diferentes dependencias y servicios. Linda: Al frente, escalera, meseta de planta, hueco de ascensor, patio y vivienda número 1 de esta misma planta. Estimado su valor en 2.100.000 pesetas.

17.-Finca registral número 33.464. Urbana, piso o vivienda número 1, en planta cuarta, con acceso por la escalera derecha, del edificio de esta ciudad, en su calle de alameda de Colón, número 17; ocupa una superficie construida de 161 metros cuadrados. Linda: Al frente, vivienda número 3 de esta planta, patio, hueco de ascensor, meseta de planta y escalera; derecha, entrando, patio central del edificio, e izquierda, dicha vivienda número 3. Su valor se estima en 2.800.000 pesetas.

17.-Finca registral número 33.472. Urbana, piso o vivienda número 1, en planta quinta, con acceso por la escalera derecha, del edificio de esta ciudad, en su calle de alameda de Colón, número 17; ocupa una superficie construida de 162 metros cuadrados aproximadamente, que se distribuyen en diferentes dependencias y servicios. Linda: Al frente, vivienda número 3 de esta planta, patio, hueco de ascensor, mesetas de planta y escalera. Estimado su valor en 2.800.000 pesetas.

17.-Finca registral número 33.476. Urbana, piso o vivienda número 4, en planta sexta, con acceso por la escalera derecha del edificio de esta ciudad, en su calle de alameda de Colón, número 17; ocupa una superficie construida de 126 metros cuadrados. Linda: Al frente, patio de luces, vivienda número 2, hueco ascensor, meseta de planta, escalera y patio central del edificio; derecha, entrando, hueco de ascensor y patio central. Se estima su precio en 2.300.000 pesetas.

17.-Finca registral número 33.478. Urbana, piso o vivienda número 5, en planta sexta, con acceso por la escalera derecha, del edificio de esta ciudad, en su calle de alameda de Colón, número 17; ocupa una superficie construida de 80 metros cuadrados aproximadamente, que se distribuyen en diferentes dependencias y servicios. Linda: Al frente, escalera, meseta de planta, vivienda número 3 de esta misma planta; izquierda, la mencionada vivienda número 3 y patio central del edificio. Su valor se estima en 1.800.000 pesetas.

17.-Finca registral número 33.482. Urbana, piso o vivienda número 1, en planta sexta, con acceso por la escalera derecha, del edificio de esta

ciudad, en su calle de alameda de Colón, número 17; ocupa una superficie de 126 metros cuadrados construidos, que se distribuyen en diferentes dependencias y servicios. Linda: Frente, vivienda número 3 de esta planta, patio, hueco de ascensor, meseta de planta y escalera; derecha, entrando, patio central del edificio. Se estima su valor en 2.300.000 pesetas.

Las doce viviendas mencionadas en el apartado 17 de este escrito, están todas en régimen de alquiler y situadas como ya se indica en el edificio de esta ciudad, en su calle denominada de alameda de Colón, número 17, elemento horizontal. Linda: Frente, con alameda de Colón; derecha, con Duquesa de Parcent; izquierda, alameda de Colón, número 15, y fondo, con calle de San Lorenzo.

18.-Finca registral número 33.450. Urbana, piso o vivienda número 2, en planta tercera, con acceso por la escalera izquierda, del edificio de esta ciudad, en su calle de alameda de Colón, número 17; ocupa una superficie de 123 metros cuadrados, repartidos en diferentes dependencias y servicios. Linda: Frente, patio central del edificio, escalera, meseta de planta, hueco de ascensor y vivienda número 4 de esta planta. Tiene usufructo vitalicio. Su valor se estima en 1.968.000 pesetas.

18.-Finca registral número 33.460. Urbana, piso o vivienda número 4, en planta cuarta, con acceso por la escalera izquierda, del edificio de esta ciudad, en su calle de Alameda de Colón, número 17; ocupa una superficie de 121 metros cuadrados, y se reparten en diferentes dependencias y servicios. Linda: Frente, patio de luces, vivienda número 2, hueco de ascensor, meseta de planta y patio central del edificio. Tiene usufructo vitalicio. Se estima su valor en 1.950.000 pesetas.

18.-Finca registral número 33.466. Urbana, piso o vivienda número 2, en planta quinta, con acceso por la escalera izquierda, del edificio de esta ciudad, en su calle de alameda de Colón, número 17; ocupa una superficie de 123 metros cuadrados, que se distribuyen en diferentes dependencias y servicios. Linda: Frente, patio central del edificio, escalera, meseta de planta, hueco ascensor, vivienda número 4 de esta planta y patio de luces. Se estima su valor en 1.968.000 pesetas.

18.-Finca registral número 33.468. Urbana, piso o vivienda número 4, en planta quinta, con acceso por la escalera izquierda, del edificio de esta ciudad, en su calle de alameda de Colón, número 17; ocupa una superficie construida de 126 metros cuadrados. Linda: Frente, patio de luces, piso o vivienda número 2, de esta misma planta, hueco de ascensor, meseta de planta, escalera y patio central. Tiene usufructo vitalicio. Su valor ha sido estimado en 1.980.000 pesetas.

18.-Finca registral número 33.470. Urbana, piso o vivienda número 3, en planta quinta, con acceso por la escalera derecha, del edificio de esta ciudad, en su calle de alameda de Colón, número 17; ocupa una superficie de 121 metros cuadrados construidos, y se distribuyen en diferentes dependencias y servicios. Linda: Frente, escalera, meseta de planta, hueco de ascensor, patio y vivienda número 1 de esta planta. Tiene usufructo vitalicio. Su valor ha sido estimado en 1.900.000 pesetas.

18.-Finca registral número 33.474. Urbana, piso o vivienda número 2, en planta sexta, con acceso por la escalera del edificio de esta ciudad, en su calle de alameda de Colón, número 17; ocupa una superficie construida de 123 metros cuadrados, y se distribuyen en diferentes dependencias y servicios. Linda: Frente, patio central del edificio, escalera, meseta y vivienda número 4 de esta planta, y patio de luces. Tiene usufructo vitalicio. Se ha estimado su valor en 1.970.000 pesetas.

Todas las viviendas arriba señaladas con el apartado 18, tiene usufructo vitalicio, estando situadas en el edificio de la calle denominada de alameda de Colón, número 17, de esta ciudad, elemento horizontal. Linda: Frente, con alameda

de Colón; derecha, con Duquesa de Parcent; izquierda, alameda de Colón, número 15, y fondo, con la calle de San Lorenzo.

19.—Finca registral número 9.997. Urbana, local comercial número 3, situado en la planta baja del edificio de esta ciudad, en su calle denominada de alameda de Colón, número 15; ocupa una superficie de 89 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Al frente, con fachada principal del inmueble; derecha, entrando, con edificio número 17 de la misma calle, e izquierda, entrando, con caja de escalera, portal y portería; al fondo, con local número 2. Tiene usufructo vitalicio en favor de su esposa. Se estima su valor en 3.600.000 pesetas.

20.—Finca registral número 266. Situada en Haza Viña (Cártama), Registro de la Propiedad de Alora, al tomo 606, folio 66, inscripción primera, libro 92, partido de la Dehesa Alta, término de Cártama. Linda: Al norte, camino viejo de Pizarra; al sur, con finca de doña Carmen Lamuela; al este, con camino de la Confederación, y al oeste, con finca de doña Carmen Lamuela. Esta finca, cuyas lindes coinciden con la descripción señalada con el número 20, según datos registrales, la superficie de dicha finca es de 3 hectáreas 91 áreas, equivalentes a unos 39.100 metros cuadrados. Estimándose su valor en 20.500.000 pesetas.

21.—Finca registral número 581. 16 hectáreas de Caparrós-Alhaurín de la Torre, partido de la Fuensanta Grande; término de Alhaurín de la Torre. Linda: Al norte, con camino propio de la finca; al sur, con arroyo del Blanquillo; al este, con parcela segregada; al oeste, con finca de José Jiménez Rey. En dicha finca ha construido un chalé de aproximadamente 320 metros cuadrados. Tiene un usufructo vitalicio en favor de su esposa. Se ha estimado su valor en 25.700.000 pesetas.

22.—Finca registral número 4.037. 8 hectáreas 47 áreas de Caparrós-Alhaurín de la Torre, partido de la Fuensanta Grande, término de Alhaurín de la Torre. Linda: Al norte, con carretera de Coin; al sur, con finca matriz, y al este, con cementerio, y al oeste con camino acceso a la finca matriz. Tiene una opción de compra a nombre de su hijo, don José Pariente Codda, que venció el pasado mes de noviembre del año 1984. Se estima su valor en 20.000.000 de pesetas.

Las subastas señaladas se celebrarán por lotes separados, siendo cada lote, cada una de las registrales anteriormente descritas, individualmente consideradas.

Dado en la ciudad de Málaga a 27 de julio de 1985.—El Magistrado de Trabajo, Luis Jacinto Maqueda Abreu.—El Secretario.—10.843-E (57489).

★

Don Luis Jacinto Maqueda Abreu, Magistrado de Trabajo número 3 de Málaga y su provincia.

Hago saber: Que en la ejecución número 157/1980, seguida a instancia de don Juan González Vegas contra don José Manuel Rodas Ruiz, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, de los bienes embargados que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Barroso, 5-1.º el día 7 de octubre de 1985, de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de octubre de 1985, y en el supuesto de que tampoco hubiere licitadores, el día 4 de noviembre de 1985, se celebrará la tercera subasta; todas ellas a las once horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera con la rebaja del 25 por 100, para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Para tomar parte en ella, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; de esta obligación está exenta la parte actora, que podrá participar sin depositar cantidad alguna; no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes de los expresados tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, estándose en este caso a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la LEC, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1.ª Urbana. Local comercial en la planta de entreplanta del edificio, con frente y entrada por la calle de Juan de Austria, donde se le distingue con el número 25, haciendo esquina a Ventura Rodríguez, de esta ciudad. Ocupa la totalidad de esta planta y comprende una extensión superficial construida de 207 metros cuadrados, aproximadamente. Valorada pericialmente en 4.500.000 pesetas.

2.ª Urbana. Vivienda o piso número 36, situado en la 4.ª planta del edificio, sito en esta ciudad, al partido de Santa Catalina, costa de tres dormitorios, comedor-estar, con solana, pasillo-vestíbulo, cuarto de aseo, cocina y terraza-lavadero. Su superficie útil es de 71 metros cuadrados, aproximadamente. Valorada pericialmente en la cantidad de 2.600.000 pesetas.

Dado en Málaga a 31 de julio de 1985.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.—10.844-E (57490).

★

Don Luis Jacinto Maqueda Abreu, Magistrado de Trabajo número 3 de Málaga y su provincia.

Hago saber: Que en la ejecución número 55/1985, seguida a instancia de don José Gil Fernández contra «Industrial Bodeguera Andaluza, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, de los bienes embargados que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Barroso, 5-1.º el día 7 de octubre de 1985, de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de octubre de 1985, y en el supuesto de que tampoco hubiere licitadores, el día 4 de noviembre de 1985, se celebrará la tercera subasta; todas ellas a las once horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Para tomar parte en ella, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; de esta obligación está exenta la parte actora, que podrá participar sin depositar cantidad alguna; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, estándose en este caso a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la LEC, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes se encuentran depositados para su examen en esta ciudad, polígono Santa Teresa, calle Torre del Mar, 48, siendo depositario de los mismos el legal representante de la demandada.

don Luis Alberto Fernández Carles, domiciliado en esta capital, avenida Muelle de Heredia, 10, a quien deberán dirigirse aquellos que quieran participar en la subasta para que les enseñe los bienes.

Bienes que se subastan

1. Un filtro marca «Zenitrán», completo, precio de tasación: 300.000 pesetas.
2. Una etiquetadora marca «Olive», precio de tasación: 35.000 pesetas.
3. Una taponadora marca «Domenech», precio de tasación: 35.000 pesetas.
4. 1.800 botas de 580 litros, precio de tasación: 27.000.000 pesetas.
5. Una llenadora manual de garrafitas, precio de tasación: 100.000 pesetas.
6. Cinco grupos de motor-bomba marca «Itur», precio de tasación: 250.000 pesetas.
7. Tres depósitos de poliéster, de 10.000 litros aproximadamente cada uno, precio de tasación: 240.000 pesetas.
8. Dos depósitos de poliéster de 10.000 litros, precio de tasación: 160.000 pesetas.
9. Un depósito de hierro de 10.000 litros, precio de tasación: 80.000 pesetas.

Total de la valoración: 28.200.000 pesetas.

Dado en Málaga, 31 de julio de 1985.—El Magistrado, Luis Jacinto Maqueda Abreu.—El Secretario.—10.845-E (57491).

★

Don Antonio Morales Lázaro, Magistrado de Trabajo número 4 de Málaga y su provincia.

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se siguen en esta Magistratura de Trabajo, con el número 59/1984, a instancias de Francisco Murcia Salazar contra «Compañía Hispania, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar en venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado y cuya relación y valoración es como sigue:

Bienes que se subastan

Nave comercial: Constituida sobre una parcela de terreno o solar que, originariamente, procede de la finca denominada Huerta de Ahumada, situada en el partido primero de la vega de esta término municipal. Tiene una extensión superficial de 421 metros 80 decímetros cuadrados, ocupan los muros 15 metros 58 decímetros cuadrados de los metros ya mencionados. Valorada en 6.327.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la avenida Manuel Agustín Heredia, 26, 4.ª planta, el día 11 de noviembre de 1985, a las doce horas de su mañana; en segunda subasta el día 18 de noviembre de 1985, a las doce horas de su mañana, y en tercera subasta el día 25 de noviembre de 1985, a igual hora que las anteriores; con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores para tomar parte en esta subasta deberán depositar previamente en esta Secretaría, el 20 por 100 de la tasación de los bienes.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor y devolviéndose lo consignado como 20 por 100 a los demás postores.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar previamente el depósito del 20 por 100.

Cuarta.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Que la expresada finca sale a subasta a instancia del actor, sin haberse aportado previa-

mente por el demandado los títulos de propiedad, encontrándose en Secretaría los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, de manifiesto para los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin exigir ningún otro.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que si fuera necesaria tercera subasta, por no haber pedido el actor, en otro nuevo término de nueve días a partir de la segunda subasta, la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo de tasación para la segunda subasta, dichos bienes saldrán en tercera subasta, sin sujeción a tipo.

En la misma, si hubiere postor que ofrezca las 2/3 partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, se aprobará el remate, y caso contrario con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la última postura, haciendo previamente el depósito legal.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Málaga, 31 de julio de 1985.—V.º B.º. El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.—10.846-E (57492).

TARRAGONA

Edicto de subasta

En virtud de lo dispuesto por esta Magistratura de Trabajo número 1 de Tarragona, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas a instancia de don Tomás Alfonso Granero y otros, contra don Pedro Jordi Margalef, en los autos número 395/1984, por el presente se sacan a su venta en pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, que son los siguientes:

Local destinado a la industria de carpintería, sito en pieza de tierra en término de Reus, partida de Hospitalera, Pont de Calderons, Las Trias o Planas Boda; finca registrada en el Registro de la Propiedad de Reus con el número 5.474, antes 21.530, folio 33, tomo 1.478, libro 462.

Dicha edificación consta de planta baja con una superficie de 2.400 metros cuadrados, de forma no totalmente rectangular, así como de una planta alta de superficie determinada, lindando en su fachada oeste, según incardinación de la finca registral, con la carretera de Reus a Castellvell, en una longitud aproximada de 40 metros lineales, con una superficie, digo, con una profundidad de unos 60 metros lineales, determinándose el resto de los lindes con la propia finca registral designada de número 5.474, y que para mayor y mejor determinación del inmueble, puede referirse como sigue: Linda: Al norte, con viuda de José Lavila; al sur, con resto de finca de que se segrega; al este, con el barrancó de Calderons, y al oeste, con la ya referida carretera de Reus a Castellvell.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en 28.800.000 pesetas.

No se ofrecen más títulos que los obrantes en esta Magistratura.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, subsistirán sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del primer remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1 el día 2 de octubre próximo, a las diez horas de su mañana, y, en caso de resultar éste desierto, se señala para la segunda subasta el día 30 del mismo mes y si en ésta tampoco hubiere licitadores ni adjudicación de los bienes al acreedor, se señala para la tercera subasta el día 27 de

noviembre, en ambos casos a la misma hora de la primera; previniéndose que para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente en la Mesa de esta Magistratura una cantidad igual al 20 por 100 en efectivo de la valoración de los bienes embargados, cuya cantidad será devuelta a su depositante si no le son adjudicados. También podrán hacerse, con sujeción a las mismas condiciones aplicables, posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo simultáneamente con la correspondiente consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento que se destine al efecto. Que no se admitirán posturas en la primera subasta inferiores a las dos terceras partes del avalúo, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100, debiendo depositar, en el caso de ser adjudicados los bienes, la cantidad restante en la Magistratura; para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá el acreedor interesar la reserva en depósito de las demás consignaciones que cubran el tipo de subasta de los postores que lo admitan para la adjudicación de los bienes a su favor guardando el orden de sus respectivas posturas; las cantidades restantes serán igualmente devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes podrá liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Que no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil y demás requisitos legales de pertinente aplicación, haciéndose saber que los gastos del remate y demás inherentes correrán a cargo del rematante.

Lo que mediante el presente edicto se pone en general conocimiento y en particular del ejecutado, al que servirá de notificación en legal forma.

Dado en Tarragona a 26 de julio de 1985.—El Magistrado.—Ante mí.—10.851-E (57497).

★

En virtud de lo dispuesto por esta Magistratura de Trabajo número 1 de Tarragona, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas a instancia de don Antonio Cruz Carmona y otros, contra «Italcar, Sociedad Anónima», en los autos número 302/1982, por el presente se saca a su venta en pública subasta el bien embargado en este procedimiento, que es el siguiente:

Urbana.—Sita en Tarragona, partida Mas de l'Obra o Pineda. De cabida, según Registro, deducida una segregación, 6.262 metros cuadrados. Contiene en su interior una edificación de planta baja, compuesta de nave, nave-almacén, vestuarios y cuarto de aseo. Ocupa lo edificado, 2.006,31 metros cuadrados, estando el resto destinado a patio. Linda la finca total: Al frente o sur, en línea de 143 metros 40 centímetros, con camino viejo de Salou; a la derecha, entrando o este, con herederos de Jaime Gassó; a la izquierda u oeste, con Juan Cabestany y Juan Segura, y al fondo o norte, con Antonio Tomás.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, en cuanto al terreno, edificación y obra de ampliación, según inscripciones séptima, octava y novena de la finca número 4.765, folios 115 y 187, tomo 493 del archivo y libro 157 de Tarragona.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en 8.390.120 pesetas, 7.890.120 pesetas el solar y 500.000 pesetas la construcción existente.

No se ofrecen más títulos que los obrantes en esta Magistratura.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, subsistirán sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del primer remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1 el día 1 de octubre próximo, a las diez horas de su mañana, y, en caso de resultar éste desierto, se señala para la segunda subasta el día 29 del mismo mes y si en esta tampoco hubiere licitadores ni adjudicación de los bienes al acreedor, se señala para la tercera subasta el día 26 de noviembre, en ambos casos a la misma hora de la primera; previniéndose que para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente en la Mesa de esta Magistratura una cantidad igual al 20 por 100 en efectivo de la valoración de los bienes embargados, cuya cantidad será devuelta a su depositante si no le son adjudicados. También podrán hacerse, con sujeción a las mismas condiciones aplicables, posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo simultáneamente con la correspondiente consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento que se destine al efecto. Que no se admitirán posturas en la primera subasta inferiores a las dos terceras partes del avalúo, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100, debiendo depositar, en el caso de ser adjudicados los bienes, la cantidad restante en la Magistratura; para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá el acreedor interesar la reserva en depósito de las demás consignaciones que cubran el tipo de subasta de los postores que lo admitan para la adjudicación de los bienes a su favor guardando el orden de sus respectivas posturas; las cantidades restantes serán igualmente devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes podrá liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Que no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil y demás requisitos legales de pertinente aplicación, haciéndose saber que los gastos del remate y demás inherentes correrán a cargo del rematante.

Sirve el presente de notificación en legal forma a la Empresa ejecutada, en ignorado paradero.

Dado en Tarragona a 26 de julio de 1985.—El Magistrado.—Ante mí.—10.850-E (57496).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Don Julio Ramón López Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 884-2.ª de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Chancery, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Mundet, contra la finca especialmente hipotecada por don Antonio Téllez Melgar y doña Amelia Hernández Belmonte, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante

providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 17 del próximo mes de octubre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea el fijado en la escritura de hipoteca, que asciende a 1.050.000 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Departamento número 2 o bajos, puerta segunda, de la casa número 14 de la calle Elipse, de esta ciudad; consta de un local en la planta baja y otro en la planta sótano, comunicados entre sí, de superficie útil 153 metros cuadrados; lindante: Al frente, oeste, con la calle Elipse; al fondo, este, con caja de escalera y finca de que procede; a la derecha, entrando, sur, con pasillo de entrada y el departamento número uno, y a la izquierda, entrando, norte, con finca de que procede y Bosch y hermanos.

Consta inscrito en el Registro al folio 169 del tomo 775, libro 37 de la sección 2.ª, finca 4.588.

Dado en Barcelona a 16 de julio de 1985.—El Magistrado-Juez, Julio Ramón López Sánchez.—El Secretario.—14.484-C (57530).

★

Don Jesús Nicolás García Paredes, en funciones de Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 196/1985-HM, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga de pobre), contra «Compañía para Estructuras, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha 24 de julio de 1985, la celebración de primera por todo su valor y término de veinte días, pública subasta el día 5 de diciembre, a las once y quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria, y especialmente, las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero, será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo valor de subasta, no se admitirán posturas inferiores a aquél y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las

mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las fincas objeto de subasta son

Finca número 49.358, de la calle Vallespir, número 80, 82 y 84, puerta 2.ª, piso 3.º, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 1.867, folio 103, libro 959 sección Sans, finca número 49.358, inscripción valorada en la cantidad de 4.750.000 pesetas.

Barcelona, 24 de julio de 1985.—El Magistrado-Juez, Jesús Nicolás García Paredes.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—7.378-A (57561).

★

Don Jesús Nicolás García Paredes, en funciones de Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 174, 1985-HM, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga de pobre), contra doña Elisa Molina Longarón, he acordado, por providencia de fecha 27 de julio de 1985, la celebración de primera por todo su valor y término de veinte días, pública subasta el día 26 de noviembre, a las once y quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria, y especialmente, las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero, será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo valor de subasta, no se admitirán posturas inferiores a aquél y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las fincas objeto de subasta son

Finca número 9.159, de la calle Consejo de Ciento, 414, piso 1.º, puerta 1.ª, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 2.250 del archivo, folio 94, libro 153 sección sexta, finca número 9.159, inscripción primera, valorada en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Finca número 9.164, de la misma calle y número, piso 3.º, puerta 2.ª, de la misma localidad, inscrita en el mismo Registro, al tomo 2.250 del archivo, libro 153 de la sección sexta, folio 109, finca número 9.164, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Barcelona, 27 de julio de 1985.—El Magistrado-Juez, Jesús Nicolás García Paredes.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—7.377-A (57560).

CORDOBA

Edictos

Don Julio Márquez de Prado Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo el número 361 de 1983, a instancia de «Yaninter, Sociedad Anónima», contra «Antonio Chico, Sociedad Anónima», don Antonio Chico Méndez y doña Carmen Espeleta Pérez, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan,

señalándose para la celebración de la misma el día 9 de octubre, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de la subasta es el fijado a continuación de la descripción de la finca, no admitiéndose postura alguna inferior, y pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.º del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Nave industrial situada en planta baja a la derecha del portal de entrada de la casa número 11 de la calle Compositor Ramón Medina de esta ciudad. Ocupa una superficie de 70 metros 62 decímetros cuadrados. Se compone de habitación dedicada a oficina, dos cuartos de aseo, y resto a taller. Linda: Por la derecha entrando, con finca de don José Romero Pavón; por su izquierda, con casa de don Blas Moreno Vega y, en una pequeña parte con solar de don Juan Jodral Jiménez y don Mateo Pérez, por su fondo con finca de don Agustín Martín Juárez.

Figura la hipoteca inscrita al folio 179 del tomo y libro 1.625 número 570 de la sección segunda, finca número 44.066. Inscripción 4.ª

Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Dado en Córdoba a 10 de julio de 1985.—El Magistrado-Juez, Julio Márquez de Prado Pérez.—El Secretario.—14.480-C (57528).

★

Don Eduardo Baena Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Córdoba.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de fecha dictada en procedimiento del artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, seguido en este Juzgado bajo el número 35 de 1985, a instancia del Procurador don Juan Antonio Pérez Angulo, en nombre y representación de don Octavio Serrano Arceaga, se convoca Junta general extraordinaria de la Entidad «Autoescuela Aguilar, Sociedad Anónima», para el día 24 de septiembre próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, y en segunda, para el siguiente día; a la misma hora, en el domicilio social, calle José Cruz Conde, número 11, 1.º izquierda de esta capital, y que presidirá el Presidente del Consejo de Administración y a falta de éste el accionista que elijan los socios asistentes a la reunión, con el siguiente orden del día:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última Junta general extraordinaria celebrada.

b) Explicación del señor Presidente sobre los motivos que le han llevado a remover de sus cargos al anterior Consejo de Administración y explicaciones sobre los despidos cursados al personal de esta Entidad.

c) Exhibición de documentación sobre situación laboral del personal afecto a esta Entidad, debiendo informar el Presidente sobre fechas de contratación, altas de Seguridad Social, débitos de la misma, etc.

d) Situación fiscal de la empresa. En este apartado el señor Presidente informará a los socios de los pagos habidos en los dos últimos años por los conceptos tributarios, con exhibición de los libros oficiales en los que constará fecha de su diligenciamiento.

e) Situación económica general de la Empresa con expresión de los puntos de contabilidad consignados en el último año.

f) Estudio de los precios fijados por la dirección para las clases teóricas y prácticas.

g) Ruegos y preguntas.

Dado en Córdoba a 12 de julio de 1985.—El Magistrado-Juez, Eduardo Baena Ruiz.—El Secretario.—14.507-C (57589).

ELCHE

Edicto

Don José Ramón Soriano y Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Elche y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 424/1983, a instancia del Procurador señor Tormo Ródenas, en nombre y representación de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra doña Juana Segura Merlo, de Elche, avenida de Novelda, 74, entresuelo, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado sacar a tercera y pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo y precio estipulado en la escritura, los siguientes inmuebles hipotecados como de la propiedad del demandado, que al final se relacionan.

Señalándose para el remate el día 14 de octubre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que para tomar parte en tal subasta los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, que se observará lo dispuesto en los artículos 1.497 y 1.500 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que para el supuesto de que existieran cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Bienes objeto de subasta

1. Trozo de terreno en esta ciudad de Elche, ensanche de Carrús, al final de la calle Pedro Martínez Montesinos, que tiene una superficie total de 253 metros 60 decímetros cuadrados, dentro de dicha cabida se incluye una casa de unos 214 metros cuadrados y que está señalada con el número 130, en estado ruinoso y para su demolición. Linda: Norte, fincas de Manuel Vázquez y Rafael Martínez; por levante, con Rafael Pineda Sabudo; al sur, con la de Adolfo Navarro Requena, y poniente, la de José García Matéu. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Elche, al tomo 601 del libro 75 del Salvador, folio 223, finca número 7.884.

Valorada en 5.003.582,50 pesetas.

Dado en Elche a 29 de julio de 1985.—El Magistrado-Juez, José Ramón Soriano y Soriano.—El Secretario.—14.478-C (57526).

FREGENAL DE LA SIERRA

Edicto

Doña María del Pilar Martín Coscolla, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, hoy a mi cargo, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 83 de 1985, a instancia de dona Encarnación Amador Acevedo, mayor de edad, soltera, y vecina de esta ciudad, sobre

fallecimiento de doña Angela Acevedo Mena, fallecida en esta ciudad, el día 18 de enero de 1985, en estado de viuda, sin descendencia alguna, habiendo dejado como más próximos parientes a una hermana y sobrinos carnales.

Por el presente se llama a las personas que se crean con derecho sobre los bienes dejados por la causante, a fin de que comparezcan en el plazo de dos meses a deducir, a partir de la publicación del presente.

Dado en la ciudad de Fregenal de la Sierra a 29 de julio de 1985.—La Juez de Primera Instancia, María del Pilar Martín Coscolla.—El Secretario.—14.479 (57527).

GRANOLLERS

Edictos

Don Vicente Conca Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granollers.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 90/1984, instado por la Entidad «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada por don Francisco Colomer Travé, vecino de Granollers, calle Torres y Begés, he acordado por providencia de esta fecha la celebración de segunda subasta pública para el día 30 de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es de 1.500.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad, y que para tomar parte en la subasta se deberá consignar en metálico, al menos, un 10 por 100 del tipo de subasta.

Finca objeto de subasta

Rústica.—Finca viña, conreo, secano, de cabida poco más o menos 2 cuarteras y 5 cuartanes, equivalentes de 88 áreas 74 centiáreas, sita en término de Las Franquesas del Vallés, y paraje llamado serra de Corró de Vall, Linda: Este, Esteban Jubany; sur y oeste, Juan Gil, y al norte, con Pedro Riera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 269 del archivo, libro 17 de las Franquesas, folio 152, finca número 1.655, inscripción tercera.

Dado en Granollers a 17 de julio de 1985.—El Juez, Vicente Conca Pérez.—El Secretario.—14.502-C (57549).

★

Don Vicente Conca Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granollers,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 305/1983, instado por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra la finca especialmente hipotecada por los consortes don Francisco Mendoza Reyes y doña Mariana Gómez Mendoza, vecinos de Santa María de Palautordera, he acordado por providencia de esta fecha la celebración de tercera subasta pública para el día 31 de octubre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es de 1.500.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad, y que para tomar parte en la subasta se deberá consignar en metálico, al menos, un 10 por 100 del tipo de subasta. Sin sujeción a tipo por ser tercera subasta.

Finca objeto de subasta

Finca número 2, piso vivienda de la planta alta primera, puerta única, de la casa sita en Santa María de Palautordera, barrio del Puente, en el camino Romano, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 749, libro 35 de Santa María de Palautordera, folio 6, finca 3.055, inscripción primera.

Dado en Granollers a 18 de julio de 1985.—El Juez, Vicente Conca Pérez.—El Secretario.—14.501-C (57548).

★

Don Vicente Conca Pérez, Juez de Primera Instancia número 1 de Granollers y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 362/1983, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Jaime Vinamata Riera, representado por el Procurador don Juan Cot Busón, contra finca especialmente hipotecada por doña Concepción Vilamitjana Martí, vecina de Sardañola, paseo Corbellas, número 18, en reclamación de prestamo hipotecario (cuantía 6.300.000 pesetas), y por el presente, dado el ignorado domicilio de los acreedores doña María Carmen Afán Canalejo, doña Gador Rosa Mat Escobar, doña Ana Andrada Cruz, doña Aurora Aranda López, doña María Carmen Canalejo Aranda, doña Juana Carrasco López, doña Florencia Cope Morales, doña Francisca de la Cruz García, don Enrique Granados Carrillo, doña María Granados Sánchez, doña Emiliana Herranz Molera, doña Ana Hilinger Adame, don Francisco Martínez Vilchez, doña Ramona Mata Pelegrí, doña Angeles Medina Campo, doña Carmen Morales Carrillo, doña María Luisa Nues Espada, doña Manuela Palacios Moro, doña Francisca Pérez Velasco, don Francisco Puentes Presa, don José Romera Vilella, doña Antonia Romero Zapata, doña Amalia Verde Gómez, doña Rosa María Velasco Serrat, doña Ana María Berenguer Domech, doña Lidia Canadell Coloma, doña María Carmen Castellana Castellana, doña Montserrat Canals Montferrer, doña María Paz González Monterde, don José Trujillo Herrera y don Jorge Roca Xampeny, instantes del procedimiento seguido con el número 157/1982, ejecución número 54/1982, en la Magistratura de Trabajo número 17 de Barcelona, contra doña Concepción Vilamitjana Martí, se notifica a los mismos, la existencia del procedimiento al principio indicado, a los efectos previstos en el párrafo segundo de la regla 5.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Granollers a 22 de julio de 1985.—El Juez, Vicente Conca Pérez.—El Secretario.—14.500-C (57547).

LA PALMA DEL CONDADO

Edicto

Don Manuel Gutiérrez Luna, Juez de Primera Instancia de La Palma del Condado y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 237 de 1983, a instancias de la Entidad «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Manuel Soto Cadaval, contra los cónyuges don

Manuel Díaz Báñez y doña Salomé Carrasco Carrasco, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de la finca objeto de autos y cuya descripción es la siguiente:

Vina al sitio Pósito o la Gallarca, término municipal de Almonte, entre los caminos que conducen de Almonte a Manzanilla, que mide 7 hectáreas 37 áreas y 74 centiáreas. Linda: Al norte, con Francisco Pérez Valladolid; sur, la finca anteriormente descrita; este, Francisco Valladolid Mondaca, y oeste, camino en Villalba. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca, al folio 3, del tomo 1.101 del archivo, libro 181 del Ayuntamiento de Almonte, finca 12.539, inscripción segunda.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la presente subasta, la cantidad de 24.482.603 pesetas, 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, en garantía de su obligación, y en su caso, como parte del precio del remate, pudiendo hacerse el mismo a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de cuantas personas deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la licitación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Palma del Condado a 26 de junio de 1985.—El Magistrado-Juez, Manuel Gutiérrez Luna.—El Secretario.—14.511-C (57593).

MURCIA

Edicto

Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 1.386/1984, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», Procurador señor García Ruiz, contra don José María Uzurrunzaga Vega y doña Catalina Campoy García, calle Greco, 4, Murcia, para hacer efectivo un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de la finca que después se dice, especialmente hipotecada, y por el precio que se indicará fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Murcia, ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, el día 11 de octubre próximo, a las once horas.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo

metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca.

Tercera.—No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se podrá ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Para el caso de que esta primera subasta sea declarada desierta, se señala segunda, bajo las mismas condiciones, pero rebajando el tipo de licitación en el 25 por 100, para el día 12 de noviembre próximo, a la misma hora y lugar. Y para el caso de que también sea declarada desierta, se ha señalado tercera, bajo las mismas condiciones, pero sin sujeción a tipo, para el día 10 de diciembre siguiente, a la misma hora y lugar.

Bienes objeto de subasta

Número veintiuno: Vivienda de tipo D en la planta sexta, sin contar la baja, con acceso por la escalera, ascensores y montacargas, y fachadas a los vientos oeste y sur. Tiene una superficie construida de 144 metros 80 decímetros cuadrados, y útil de 110 metros 58 decímetros cuadrados.

Forma parte de un edificio situado en esta ciudad de Murcia, partido de la Flota, en la calle de San Martín de Porres.

Inscrito en el Registro número 1 de Murcia, sección 2.ª, folio 82 vuelto, finca 10.157, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 3.517.000 pesetas.

Murcia, 5 de julio de 1985.—El Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.—14.514-C (57594).

OVIEDO

Edicto

Don José Antonio Morilla García-Cernuda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Oviedo y su partido,

Hago saber: Que el día 5 de diciembre próximo, a las doce horas, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, pública y primera subasta de la siguiente finca acordada en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 442 de 1985, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, contra don Luis Alfonso Felgueres Cordera y don José Luis Villa Camino.

Urbana.—Número tres. Local comercial de planta baja, de un edificio sito en el lugar de Pandal, parroquia de Lugo, Concejo de Llanera, con frente a la calle «T», situado a la derecha del portal del edificio, con acceso directo desde la calle, que mide una superficie construida de 180 metros y 67 decímetros cuadrados, y útil de 169 metros y 2 decímetros cuadrados, sin distribuir. Visto desde el frente del edificio, linda: Frente, calle «T»; derecha, parcela que se segregó de la misma finca donde está construido un edificio de comunidad de propietarios, y resto de la finca que se segregó el solar de este edificio, propio de Celestino Tamargo Hevia; fondo, el citado resto de la finca de que se segregó, e izquierda, local número dos, escalera y portal, y sus servicios, con cuyos elementos comunes linda parcialmente por

el frente. No tiene anejos. Cuota: 8 enteros 10 centésimas más de otro por ciento.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca de 8.900.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de dicho tipo para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Oviedo, 24 de julio de 1985.—El Magistrado-Juez, José Antonio Morilla García-Cernuda.—El Secretario.—14.486-C (57532).

PONTEVEDRA

Edictos

Don José Juan Barreiro Prado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 175 de 1984, se tramitan autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Ángel Cid García, frente a los demandados don Manuel Oitaben Garrido y su esposa doña María Dolores Gómez Vale, mayores de edad, industriales, vecinos de Santiago de Compostela, calle San Pedro de Mezonzo, 13-3.º, C, no comparecidos en autos, sobre reclamación de crédito hipotecario que asciende a 6.824.923 pesetas, sin perjuicio de liquidación definitiva en su día, y para la efectividad del mismo, a instancia de la Entidad actora, se saca a pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días, el inmueble especialmente hipotecado que a continuación se describe:

Rústica. En el lugar de Balteiro, parroquia de Figueirido, término municipal de Vilaboa, a labradío, monte bajo y tojar, denominado «Carballoso, Pinoya, Piñón y Pinoy», de la superficie total de 30 áreas 51 centiáreas y 95 decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca de herederos de Miguel Boulosa; sur, de Jose Filgueira; este, carretera de Vigo, y oeste, finca de Cándido Rizo, Miguel Crespo, Isaura Crespo, Mermida López y Manuel Crespo. Sobre el terreno descrito se está construyendo un edificio compuesto de planta baja comercial y piso alto a vivienda, que ocupa una superficie de 583 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 636, libro 33, folio 62, finca número 3.070. Tasación, tipo de subasta 8.100.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado a la hora de las doce del día 25 de octubre próximo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor asignado al inmueble, en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la citada escritura de hipoteca, y que anteriormente se fija, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran en Secretaría a

disposición de los interesados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de falta de licitadores para la segunda subasta se señala la hora de las doce del día 19 de noviembre siguiente para la tercera, sin sujeción a tipo y con la misma obligación de consignar y demás condiciones que esta segunda.

Pontevedra, 13 de julio de 1985.-El Magistrado-Juez, José Juan Barreiro Prado.-El Secretario.-7.380-A (57563).

★

El ilustrísimo señor don Luciano Valera Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pontevedra, por sustitución.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 150/1981, hoy en período de ejecución de sentencia, promovido por el Procurador don Angel Cid García, en nombre de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, contra don Alejandro Dominguez Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de El Grove, calle Teniente Dominguez; doña Concepción Fernández Fernández, mayor de edad, casada, empleada y vecina de la calle Corgo, sin número, de El Grove, y don Angel Fernández Díaz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de El Grove, en la calle B. Lepanto; sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos a instancia de la parte ejecutante, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas embargadas, advirtiéndose:

Primero.-Que la subasta es la primera y se celebrará en este Juzgado el día 25 de octubre próximo y hora de las doce.

Segundo.-Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero.-Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto aquel el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto y el remate podrá realizarse con la calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.-Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de la segunda, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 22 de noviembre próximo y hora de las doce.

Quinto.-Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de diciembre próximo y hora de las doce, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.-Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas embargadas y objeto de subasta propiedad de doña Concepción Fernández Fernández.

a) Casa compuesta de planta baja y dos plantas pisos, destinada a vivienda, y con una superficie de planta de 85 metros cuadrados, según escritura, y cuya situación es en la calle el Corgo, número 31, del municipio de El Grove-Pontevedra. Fue valorada pericialmente en la suma de 4.000.000 de pesetas.

b) Casa, compuesta de planta baja, piso y ático, destinada a vivienda y con una superficie escriturada de planta de 100 metros cuadrados, y cuya situación está en la calle Montño, número 36, del municipio de El Grove-Pontevedra. Fue valorada pericialmente en la suma de 5.000.000 de pesetas.

Pontevedra, 29 de julio de 1985.-El Magistrado-Juez, Luciano Varela Castro.-El Secretario judicial.-7.379-A (57562).

TARRAGONA

Edictos

Don José Enrique Mora Mateo, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tarragona y su partido, accidental.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 33/1985, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra don José Luis Feliú Domingo y don José Serra Tarragó, habiéndose acordado a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y por la tasación verificada al efecto, la siguiente finca:

Número nueve.-Vivienda en planta quinta, puerta A, con igual composición, superficie y linderos que la número uno (o sea con una superficie de 186 metros cuadrados). Se compone de salón-comedor, seis dormitorios, tres cuartos de baño, un aseo, cocina, terraza y lavadero. Linda: Entrando por la puerta principal, al fondo, calle Beltrán de Catellet; a la derecha, propiedad del señor Matías González; a la izquierda, Ramos Bonastre, y al frente, patios de luces, rellanos principal y de servicio y vivienda puerta B de la misma planta y con una cuota de 10 por 100.

Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.966, libro 76 de Reus, sección segunda, folio 70, finca número 4.496, inscripción cuarta.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

El tipo de subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de febrero de 1986 y hora de las once. No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tarragona, 24 de julio de 1985.-El Magistrado-Juez, José Enrique Mora Mateo.-El Secretario.-7.381-A (57564).

Don Manuel Camino Paniagua, Magistrado Juez Primera Instancia número 3 de Tarragona y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 65/1984, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra don Estanislao Palau Guri, y en el cual, habiéndose acordado a instancias de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, la finca hipotecada que se dirá y por la tasación verificada al efecto, y es:

«Urbana: sita en Rourell, calle Generalísimo, número 20 y calle Mayor, número 8, compuestas de dos edificios, el antiguo de 63 metros cuadrados, planta baja, piso y desván, entrada por la calle Mayor; y en reciente construcción, compuesta de planta baja, piso y desván, que tiene su entrada por calle Generalísimo, superficie útil 157 metros y 80 decímetros cuadrados, compuesta de planta baja de una sola dependencia, la primera alta o piso de una vivienda que se compone de recibidor, comedor-estar, cinco dormitorios, dos cuartos de aseo, cocina y dos habitaciones. La superficie no edificada hasta la total del solar, destinada a patios: Lindes: Frente, calle de su situación; derecha, Rosalia Palau; izquierda, J. Brunet y P. Palau, fondo, calle Mayor, Tomo 608, folio 203, finca número 440, del Registro de Tarragona.»

Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de noviembre y hora de las diez. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido, ello respecto de la finca que quieran participar como postores. Que los autos y la certificación que previene la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Asimismo, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Tarragona a 29 de julio de 1985.-El Magistrado-Juez, Manuel Camino Paniagua.-7.382-A (57565).

★

Don Manuel Camino Paniagua, Magistrado Juez Primera Instancia número 3 de Tarragona y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 149/1985, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra don José Sergio Mauri Martí, en el cual, habiéndose acordado a instancias de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, la finca hipotecada que se dirá y por la tasación verificada al efecto, y es:

«Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y garaje, sita en el término de Deliebre, partida de la Cava. Consta de varias dependencias, con terrenos amprivos en parte derecha y patio detrás, de superficie todo 230 metros cuadrados, de los que la vivienda ocupa 110 metros cuadrados, y el garaje 22 metros cuadrados 50

decímetros cuadrados. Lindes: Norte, Josefa Casanova; sur, Travesía de Teruel; este, resto finca; oeste, Pilar Bellod Marín. Inscrita al tomo 2.386, folio 131, finca número 30.511 del Registro de la Propiedad de Tortosa.»

Valorada en 4.800.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de noviembre y hora de las once. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido, ello respecto de la finca que quieran participar como postores. Que los autos y la certificación que previene la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Asimismo, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Tarragona a 31 de julio de 1985.—El Magistrado-Juez, Manuel Camino Paniagua.—El Secretario.—7.383-A (57566).

VALENCIA

Edicto

Don Francisco Ceres González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado (Sección C), se siguen los autos de juicio de mayor cuantía, número 747/1982, promovidos por don Joaquín Lara Gómez, representado por el Procurador señor Castro Novella, contra «Mercantil Jomi Muebles, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el próximo día 23 de octubre y hora de las diez de su mañana.

Igualmente, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los dichos bienes, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 22 de noviembre siguiente y hora de las diez y media de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación. De igual forma he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los dichos bienes, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 20 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado y de suspenderse en cualquiera de los casos por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado, en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En cuanto a la celebración de la segunda y tercera subasta, estése a los resultados de la primera y segunda respectivamente.

Bien que se subasta

Lote único.—Urbana. A las afueras de Yecla, en el paraje del Aljibe, carretera de Pinoso, kilómetro 1, s/n, trozo de tierra baños de 30 áreas y 88 centiáreas, dentro de la cual se ha construido un edificio, destinado a nave industrial, formado por dos cuerpos comunicados entre sí, denominados cuerpo A y cuerpo B, con fachada principal orientada al Mediodía, de superficie total en planta baja de 800 metros cuadrados y en la alta, sobre el cuerpo A, 75 metros cuadrados destinados a oficinas sobre su fachada principal, tiene tres puertas de acceso y al fondo dos puertas de acceso; por las situadas en la fachada del cuerpo A, tiene su acceso la escalera que conduce a la planta alta donde se hallan ubicadas las oficinas. Ampliada en la actualidad con una nave industrial unida a la existente y que se denominará cuerpo B, de superficie construida de 700 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.550, libro 892, folio 79, finca número 13.683, inscripción tercera y cuarta. Tasada pericialmente a efectos de la primera subasta en la suma de 7.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 3 de mayo de 1985.—El Magistrado-Juez, Francisco Ceres González.—El Secretario.—5.313-5 (57598).

ZAMORA

Edicto

Don Manuel Luis Sola Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 1 de los de Zamora,

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita pieza de ejecución provisional de sentencia, derivada de autos declarativos de mayor cuantía número 107/1984, seguidos a instancia de la entidad «Mirat, Sociedad Anónima», domiciliada en Salamanca, contra don Honorio López Castañeda y don Francisco Castañeda López, mayores de edad y vecinos de Valderas, (León), en reclamación de cantidad, y en cuyos autos, por providencia de hoy, se ha acordado sacar a públicas y judiciales subastas, por término de veinte días, las fincas que se dirán, y cuyas subastas, se celebrarán conforme a las condiciones que se consignarán.

Fincas objeto de subasta

De don Francisco Castañeda López.

1. Terreno dedicado a secano, en término de Gordoncillo, a Amorosos de Majules, finca 4, polígono 5, de 2 hectáreas 68 áreas 70 centiáreas. Tomo 1.174, folio 7, finca 4.731.

Valorada en 2.787.000 pesetas.

2. Terreno en el mismo término, secano, igual pago, finca 3, polígono 5, de 03 hectáreas 11 áreas 10 centiáreas. Tomo 1.174, folio 6, finca 4.730.

Tasada en 3.111.000 pesetas.

3. Terreno en el mismo término, a Presa del Molino, finca 64, polígono 1, de 85 áreas 30 centiáreas.

Tasada en 853.000 pesetas.

De don Honorio Francisco López Castañeda:

1. Tierra en Valderas, al Sol, de 37 áreas 71 centiáreas. Es la número 15.524 al folio 2.435 del Tomo 1.282.

Tasada en 120.672 pesetas.

2. Otra en Valderas a Senda del Molino, de 08 áreas 38 centiáreas. Tomo 1.282, folio 236.

Tasada en 419.000 pesetas.

3. Tierra en Valderas a la Salada, de 25 áreas 14 centiáreas. Es la número 10.801, folio 161, Tomo 930.

Tasada en 50.280 pesetas.

4. Rústica en Valderas a la carretera de Cas trover, de 33 áreas 52 centiáreas, es la número 10.810 al folio 170 del Tomo 930.

Tasada en 1.676.000 pesetas.

5. Rústica en término de Valderas, en Poblada, de 16 áreas 76 centiáreas.

Tasada en 33.520 pesetas.

6. Rústica en término de Valderas en Rastrapajas, de 41 áreas 71 centiáreas. Tomo 853, folio 79, finca 9.715.

Tasada en 583.940 pesetas.

7. Viña en término de Gordoncillos al Jano, de 01 hectáreas 20 áreas 15 centiáreas. Tomo 957, folio 24, finca 3.599.

Tasada en 40.300 pesetas.

8. Viña en Gordoncillo en Valdecorrales, de 29 áreas 70 centiáreas. Tomo 957, folio 25, finca 3.600.

Tasada en 59.400 pesetas.

9. Tierra en Gordoncillo, a la Junquera, de 28 áreas 80 centiáreas. Tomo 957, folio 26, finca 3.601.

Tasada en 57.600 pesetas.

10. Tierra en Gordoncillo, a la Senda del Medio, de 90 áreas 90 centiáreas. Tomo 957, folio 27, finca 3.602.

Tasada en 181.800 pesetas.

11. Huerto en término de Gordoncillo, en el casco del pueblo, de 12 áreas 84 centiáreas. Tomo 957, folio 28, finca 3.603.

Tasada en 1.284.000 pesetas.

Condiciones de las subastas

Primera.—Las subastas, que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrán lugar:

En concepto de primera, el día 30 de septiembre próximo, a las once horas. No se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del tipo de tasación.

En concepto de segunda, el día 30 de octubre próximo, a las once horas, con reducción del tipo de tasación en un 25 por 100. No se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de tal tipo.

En concepto de tercera, el día 30 de noviembre próximo, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para intervenir en cualquiera de las subastas, deberán los licitadores, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, en metálico, al 20 por 100 de la tasación.

Tercera.—Podrá cederse el remate a tercero. Desde el anuncio de subasta, podrá hacerse uso del derecho del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—No se han suplido los títulos de propiedad y los rematantes aceptan como bastante los obrantes en autos, y tanto éstos como la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría para su examen.

Las cargas y gravámenes anteriores, así como las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes; el rematante las acepta y se subroga en las mismas, sin que se destine a su extinción ninguna alguna el precio del remate.

Zamora, 22 de julio de 1985.—El Magistrado-Juez, Manuel Luis Sola y Castro.—El Secretario.—14.497-C (57545).

ANULACIONES

Juzgados Civiles

En virtud de providencia del día de la fecha procédase a dejar sin efecto la orden de busca y captura referente al condenado Serge Yves Per-toury, dimanante del juicio de faltas número 1.785/83.

Tarrasa, 24 de abril de 1985.—El Secretario.—800 (31634).